

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

MINISTERIO DE DEFENSA

Subsecretaría



Orden ministerial por la que se establecen las retribuciones de las clases de tropa y marinería enganchadas y reenganchadas con más de dos años de servicio

El Real Decreto número tres mil ciento sesenta/mil novecientos setenta y siete, dictado en aplicación de lo dispuesto en la disposición final quinta del Real Decreto-Ley número veintidós/mil novecientos setenta y siete, de treinta de marzo, de reforma de la legislación sobre funcionarios de la Administración Civil del Estado y personal militar de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, para adaptar al mismo las retribuciones de los cabos especialistas y clases de tropa y marinería enganchadas y reenganchadas, con más de dos años de servicio, en su artículo tercero determina que el sueldo del personal a que afecta se fijará de acuerdo con la proporcionalidad tres y en el séptimo establece las retribuciones complementarias ordinarias y especiales.

Publicada la Ley número uno/mil novecientos setenta y ocho sobre Presupuestos Generales del Estado, se hace preciso establecer las normas de aplicación de lo dispuesto en la mis-

ma sobre retribuciones básicas y complementarias del personal de las clases de tropa y marinería comprendidas en el referido Real Decreto, por lo que en su virtud vengo en disponer:

Artículo primero.—Durante el ejercicio de 1978, las retribuciones básicas señaladas en el artículo 2.º del Real Decreto 3.160/1977, de 28 de octubre, se devengarán en las cuantías

señaladas en el número 2 del artículo 8.º de la Ley 1/1978, sobre Presupuestos Generales del Estado, en la proporcionalidad 3.

Artículo segundo.—La gratificación de carácter general que venían percibiendo las siguientes clases de tropa y marinería hasta el 31 de diciembre de 1977 queda establecida para el ejercicio de 1978 en las siguientes cuantías mensuales:

Especialistas a extinguir y personal músico

Pesetas

Cabo primero con más de ocho años de servicios	23.065,—
Cabo primero en 6.º, 7.º y 8.º años de servicios	6.308,—
Cabo primero en 3.º, 4.º y 5.º años de servicios	4.859,—
Cabo con más de ocho años de servicios	5.238,—
Cabo en 6.º, 7.º y 8.º años de servicios	1.309,—
Cabo en 3.º, 4.º y 5.º años de servicios	—

Fuerzas especiales, Bandas de Cornetas y Tambores y Educandos de Música

Cabo primero con más de ocho años de servicios	20.163,—
Cabo primero en 6.º, 7.º y 8.º años de servicios	2.04,—
Cabo primero en 3.º, 4.º y 5.º años de servicios	—
Cabo con más de ocho años de servicios	1.484,—
Cabo en 6.º, 7.º y 8.º años de servicios	—
Cabo en 3.º, 4.º y 5.º años de servicios	—
Soldado con más de ocho años de servicios	—
Soldado en 6.º, 7.º y 8.º años de servicios	—
Soldado en 3.º, 4.º y 5.º años de servicios	—

Restantes clases no incluidas en apartados anteriores

Cabo primero con más de ocho años de servicios	20.163,—
Cabo primero en 6.º, 7.º y 8.º años de servicios	2.504,—
Cabo primero en 3.º, 4.º y 5.º años de servicios	—

Artículo tercero.—La presente Orden tendrá efectos económicos de 1 de enero de 1978.

Madrid, 8 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Orden ministerial sobre retribuciones de los porteros de los Patronatos de Casas Militares

A fin de asegurar la aplicación en los tres Patronatos de Casas Militares de una misma nomotividad laboral, igualando en derechos y obligaciones a sus trabajadores con respecto a los niveles salariales que hayan alcanzado, se hace necesario dictar la correspondiente disposición al amparo del artículo 3.º del Decreto 2525/1967, de 20 de octubre, en relación con el artículo 2.º, n.º 1 de la Reglamentación de Trabajo de personal civil no funcionario de la Administración Militar, aprobada por el citado Decreto, aclarando, al tiempo, algunas particularidades, que por ser específicas de la categoría laboral de empleados de fincas urbanas no se contemplaban en las normas, necesariamente generales, de aquella Reglamentación de Trabajo.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Los Patronatos de Casas Militares aplicarán, integralmente, a las relaciones con sus trabajadores, las disposiciones de la Reglamentación de Trabajo de personal civil no funcionario de la Administración Militar.

Artículo segundo.—Los empleados de fincas urbanas que presten servicio para dichos Organismos Autónomos devengarán las retribuciones asignadas a la categoría laboral asimilada de subalterno de segunda, percibiendo como parte del sueldo base en especie el disfrute de la vivienda, que se les facilite valorado al nivel de la renta correspondiente a su categoría en las viviendas del mismo Patronato. El resto de su retribución lo devengará en efectivo.

Artículo tercero.—Las obligaciones de esta categoría laboral y forma de prestar sus servicios serán reguladas, subsidiariamente, a la citada Reglamentación de Trabajo de personal civil no funcionario por las disposiciones generales del Ministerio de Trabajo.

Artículo cuarto.—La aplicación de esta Orden ministerial no disminuirá, en ningún caso, los niveles de retribución que hayan alcanzado los trabajadores, absorbiéndose, como condición más beneficiosa y de futuros incrementos retributivos, las diferencias que pudieran existir sobre las retribuciones fijadas en aplicación de los artículos anteriores.

Madrid, 8 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

6.623

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por O. C. de 5 de octubre de 1974 (D. O. núm. 227), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal que desempeña funciones docentes en los cursos y Unidades que se especifican.

PRIMER CURSO DE APTITUD PARA ASCENSO A OFICIAL EN EL CUERPO AUXILIAR ESPECIALISTAS.

Grupo 71, factor 0,08

Comienzo: 5 de junio de 1978. Terminación: 30 de junio de 1978.

Comandante de Caballería D. Fernando Pimentel y Gallego, en la Unidad de Equitación y Remonta.

Comandante veterinario D. Fernando Muñoz Galilea, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Alberto Mingo López, en la misma.

Capitán veterinario D. Antonio Vales Valle, en la misma.

Otro, D. Jesús Velázquez Terrón, en la misma.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El Teniente General,
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A JEFE DE LA ESCALA ACTIVA

Convocatoria

6.624

1. CURSOS QUE SE CONVOCAN

Armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros: Un curso para cada una.

Cuerpo de Intendencia: Dos cursos.

2. LUGAR DE DESARROLLO

Academia de Infantería (Toledo), Caballería (Valladolid), Artillería

(Fuencarral, Madrid), Ingenieros (Madrid) e Intendencia (Ávila).

3. NUMERO DE PLAZAS

Infantería, 100.

Caballería, 20.

Artillería, 70.

Ingenieros, 35.

Intendencia: Primer curso, 30; segundo curso, 30.

4. DESARROLLO DE LOS CURSOS

4.1. Fases

4.1.1. Fase preparatoria:

Se realizará en los destinos de los alumnos, bajo la dirección de las respectivas academias, con la finalidad de preparar a aquellos para el examen previo.

4.1.2. Examen previo:

Tendrá lugar en las Academias correspondientes con la finalidad de comprobar mediante las correspondientes pruebas, su aptitud física así como si se encuentran en las debidas condiciones de adquirir las enseñanzas que les serán impartidas en la fase de presente.

Las pruebas físicas que se realizarán en primer lugar tendrán carácter eliminatorio y consistirán en:

— Salto de longitud con carrerá: Rebasar 320 m. en un máximo de tres intentos.

— Lanzamiento de granadas de 600 gramos: En alcance-precisión, lanzando desde el vértice de un sector circular de 20 grados en un máximo de cinco intentos, alcanzar o rebasar 25 metros.

— Marcha de 14 kilómetros, en recorrido variado en un tiempo máximo de 2 horas 20 minutos.

4.1.3.—Fase de presente:

Se desarrollará en los Centros citados anteriormente, y tendrá como finalidad proporcionar a los capitanes la formación completa para el ejercicio en su Arma o Cuerpo, de los cometidos inherentes a los empleos de comandante, teniente coronel y coronel.

4.2. Fechas

4.2.1. Curso único para las Armas y primer curso para Intendencia:

— Fase preparatoria: Del 4 de septiembre de 1978 al 3 de marzo de 1979 (26 semanas).

— Examen previo: Del 5 al 10 de marzo de 1979.

— Fase de presente: Del 12 de marzo al 16 de junio de 1979 (14 semanas).

4.2.2. Segundo curso para Intendencia:

— Fase preparatoria: Del 5 de marzo al 1 de septiembre de 1979 (26 semanas).

— Examen previo: Del 3 al 8 de septiembre de 1979.

— Fase de presente: Del 10 de septiembre al 15 de diciembre de 1979 (14 semanas).

5. NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS

5.1. La Dirección de Personal designará a los alumnos en la forma siguiente:

5.1.1. Armas:

— Capitanes del Grupo de «Mando de Armas», en el número que para cada Arma se fija en el apartado 3 de esta Orden.

— Capitanes del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» a los que les corresponda por antigüedad, de acuerdo con la de los capitanes citados en el párrafo anterior, que se convoquen, previa solicitud de los interesados dirigida a la Dirección de Personal por conducto reglamentario. Dicha solicitud deberá tener entrada en la citada Dirección con antelación no inferior a 30 días naturales a las fechas de iniciación de las fases preparatorias. Las solicitudes recibidas con posterioridad a dicho plazo no serán consideradas.

5.1.2. Intendencia:

Capitanes de la Escala activa en el número que figura en el apartado 3 de esta Orden.

5.2. En el número de alumnos a convocar deben incluirse los capitanes a los que corresponda asistir por aplazamiento, así como los «no aptos» del último curso desarrollado.

6. ASISTENCIA A LOS CURSOS

6.1. Fase preparatoria y examen previo: Serán realizados por todos los alumnos que no tengan aprobado este examen.

6.2. Fase de presente: Asistirán a esta fase los alumnos designados que hayan aprobado el examen previo.

7. PROGRAMAS

Los que apruebe la Dirección de Enseñanza a propuesta de las Academias.

8. APTITUD

8.1. Aptos en la fase de presente: Serán declarados aptos para el ascenso a reserva de que reúnan las demás condiciones que señalan las disposiciones vigentes.

8.2. No aptos por primera o segunda vez:

Quedarán pendientes de clasificación. No podrán ascender a comandante aun cuando por antigüedad pudiera corresponderles el ascenso y serán convocados al primer curso que se celebre.

8.3. No aptos por tercera vez: Serán declarados no aptos para el ascenso y no podrán ser convocados nuevamente al curso de aptitud.

8.4. Valor del examen previo: En todo caso la no superación de este examen será considerado como pérdida del curso entero.

9. AFLAZAMIENTOS Y RENUNCIAS

9.1. Aplazamientos

Serán solicitados de la Dirección de Personal por conducto reglamenta-

rio, mediante instancia a la que se unirán los documentos que los interesados estimen necesarios.

Si el motivo de la petición es por enfermedad, se acompañará certificado del Tribunal Médico Militar de la plaza en que resida el solicitante, en el que se haga constar categóricamente si el reconocido está o no en condiciones físicas de asistir al Curso.

La concesión del aplazamiento cualquiera que sea el motivo que lo origine supondrá la pérdida del curso a todos los efectos.

9.2. Renuncias

Las renuncias al curso se solicitarán por los interesados en cualquier momento, por medio de instancia dirigida en la misma forma que se determina en el primer párrafo del apartado 9.1.

Tal renuncia tendrá carácter definitivo, y los interesados no podrán ser convocados nuevamente al curso de aptitud.

9.3. La Dirección de Personal comunicará a la Dirección de Enseñanza los aplazamientos y renuncias que conceda.

10. FALTAS A CLASE

Según el motivo que las origine, las faltas a clase de más de un tercio de días lectivos causarán los siguientes efectos:

- Examen de todas las asignaturas de la fase de presente cuando hayan sido motivadas por enfermedad y se acredite mediante certificado del Tribunal Médico Militar.
- Baja en el curso y pérdida del mismo cuando hayan sido causadas por otros motivos.

11. SERVICIOS

Durante la fase preparatoria, los alumnos continuarán prestando en sus respectivos destinos los servicios de su clase.

12. DEVENGOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de marzo de 1975 (DIARIO OFICIAL núm. 71) modificada y ampliada por la de 20 de enero de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 19), quedando incluidos los alumnos con derecho a indemnización de residencia eventual en la siguiente forma:

- Infantería, Artillería e Intendencia: Subapartado a) del apartado C) del artículo décimo.
- Caballería e Ingenieros: Subapartado b) del apartado C) del artículo décimo.

13. DOCUMENTACIONES

Los Cuerpos remitirán a las Academias respectivas las Fichas-resumen de los capitanes convocados, antes de iniciar la fase preparatoria.

Los alumnos convocados deberán presentar en la fecha de iniciación del examen previo un certificado del

Tribunal Médico Militar de la plaza de residencia, en el que conste su capacidad para desarrollar el curso.

14. INCORPORACION

— Para el examen previo:

A las nueve horas de los días señalados para su comienzo en las Academias respectivas.

— Para la fase de presente:

A las nueve horas de los días señalados para su iniciación en los mismos centros.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El Teniente General,
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA



INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO

Bajas

6.625

Por aplicación de lo dispuesto en el anexo IV de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. número 37), que desarrolla el Decreto 3048/71, causa baja en la I. M. E. C. el sargento eventual de complemento que a continuación se relaciona, dejando de ostentar el empleo eventual que le fue concedido por la Orden que también se indica, quedando en la situación militar que determina el caso y apartado en que es incluido.

ARMA DE INGENIEROS TRANSMISIONES

Caso 1, apartado 2

Don Fernando Gómez Valero, del reemplazo de 1967, Distrito de Sevilla, ascendido al empleo de sargento eventual de complemento por O. C. de 11 de diciembre de 1974 (D. O. número 23).

Madrid, 7 de junio de 1978.

El General Director de Enseñanza,
ORTÍN GIL

6.626

Causa baja en la Instrucción Militar para la Formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento por haber consolidado el curso inicial en la Academia General Básica de Suboficiales, según O. C. de 15 de julio de 1977 (D. D. núm. 174), el sargento de complemento que a continuación se indica, quedando en la situación militar que determina el apartado 3.3 de la Orden de 24 de enero de 1973 (D. O. núm. 20).

ARMA DE INFANTERIA

Don Rafael Burgos Carrasco, del Distrito de Granada.
Madrid, 7 de junio de 1978.

El General Director de Enseñanza,
ORTÍN GIL

Dirección de Personal



CASA DE S. M. EL REY

Cuarto Militar

REGIMIENTO DE LA GUARDIA REAL

Retiros

6.627

Por cumplir el día 7 de septiembre de 1978 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el subteniente de la Guardia Real D. Manuel Fernández Aragón, concediéndosele el empleo de teniente honorario a partir del citado día, por cumplir las condiciones que determina el artículo 4.º de la Ley 44/1977, de 8 de junio («B. O. del Estado» núm. 139); quedando pendiente del haber pasivo que le señale en Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Gratificación de permanencia en el servicio

6.628

Por aplicación del Decreto de 24 de febrero de 1960 (D. O. núm. 67) y Orden de mayo del mismo año (D. O. núm. 122) se concede la Gratificación de Permanencia en el Servicio en la cuantía que se cita, al personal de tropa del Regimiento de la Guardia Real que a continuación se relacionan:

GRATIFICACION DE 2.400 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de marzo de 1978

Cabo D. Teófilo Tejerina Rodríguez.

GRATIFICACION DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de mayo de 1978

Guardia D. Eleuterio Gómez Amor.
Madrid, 8 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



ESTADO MAYOR

Destinos

6.629

Para cubrir la vacante de coronel de cualquier Arma y Grupo, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, anunciada por Orden de 20 de abril de 1978 (D. O. núm. 94), de libre designación, existente en la Subsecretaría de Defensa (Secretaría General para Asuntos de Política de Defensa), Madrid, se destina, con carácter voluntario, al coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Prilidiano Sánchez Muñoz (2730), del Estado Mayor del Ejército. Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 9 de junio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

6.630

Para cubrir la vacante de comandante, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden de 11 de mayo de 1978 (DIARIO OFICIAL núm. 110), de libre designación, segunda convocatoria, plantilla eventual, existente en la Dirección de Apoyo al Personal de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército (Equipo de Programación para la puesta en marcha del Nuevo Hospital Militar «Gómez-Ulla») (Madrid), se destina, con carácter forzoso, por aplicación del artículo 5.º del Decreto 570/68, de 8 de marzo de 1958 (D. O. núm. 275), al comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, de la citada Escala y Grupo, don Carlos Rubio Delgado (8251), de disponible en la primera Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Cuartel General de la Capitanía General de la citada Región Militar.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

6.631

Con arreglo a lo señalado en el artículo 5.º del Decreto 1021/1976 (D. O. núm. 106), S. E. el Presidente del Gobierno ha dispuesto pasen destinados al Alto Estado Mayor los jefes que a continuación se relacionan: Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Miguel Delgado Daza (7806), de la Dirección de Enseñanza de la Jefatura Superior de Personal del Ejército.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Comandante de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Malavé Guisado (1891), de la Secretaría General del Ejército.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

6.632

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales, diplomados de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden de 7 de abril de 1978 (D. O. núm. 80), de libre designación, existentes en el Estado Mayor del Ejército, se destina, con carácter voluntario, al capitán de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor de la citada Escala y Grupo de don Luis Núñez Martínez (2156), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Madrid, 6 de junio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL



INFANTERIA

Agregaciones

6.633

Por necesidades del servicio, se proroga la agregación concedida por Orden de 14 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 285), por un plazo de tres meses, sin perjuicio del destino que pudiera corresponderle, al Gobierno Militar de Alicante, al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Juan Rteón Sánchez (4180), disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.634

Por necesidades del servicio pasa agregado por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que pudiera corresponderle, a partir del 30 de abril de 1978 (D. O. núm. 99), fecha de la Orden en que finalizó el Curso de Estado Mayor, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, al Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Madrid), el capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. José Millán Guerrero (9086), disponible en la 1.ª Re-

gión Militar, plaza de Madrid, y agregado al Gobierno Militar de Madrid. Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

6.635

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan. Quedan en la situación y guarnición que para cada uno se indica.

Coronel D. Luis Modet García-Miér (3052), del Mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15, el 10 de junio de 1978, en vacante de Infantería, clase C, tipo 7; queda disponible en la guarnición de Cuenca.

Este cambio de situación produce vacante, que se da al ascenso.

Teniente coronel D. Agustín Jambina Robles (4547), del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, el 10 de junio de 1978, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º; queda disponible en la guarnición de Tarazona y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este cambio de situación produce vacante, que se da al ascenso.

Otro, D. César López Cubas (5831), del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, en vacante de Infantería, clase C, tipo 7.º; queda disponible en la guarnición de Puerto del Rosario (Fuerteventura) y agregado a la Comandancia Militar de la citada isla por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este cambio de situación produce vacante, que se da al ascenso.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Ascensos

6.636

Por existir vacantes y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967) y conforme a la primera disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se ascenden a los empleos que para cada uno se indica a los jefes de Infantería, Es-

cala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan; quedan en la situación y guarnición que para cada uno se indica.

A coronel

Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Ricardo Escribano Igarza (4399), del Estado Mayor del Ejército, en vacante de Estado Mayor, con antigüedad de 10 de junio de 1978; queda disponible en la guarnición de Madrid y agregado al citado Estado Mayor del Ejército por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle. Continúa como alumno del XIII Curso Básico para Mandos Superiores, para el que fue designado por Orden de 19 de julio de 1977 (D. O. núm. 164). Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

A teniente coronel

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Estanislao de Urquijo y Ramírez de Haro (6662), del Alto Estado Mayor, en vacante de Estado Mayor, con antigüedad de 10 de junio de 1978; queda disponible en la guarnición de Madrid y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Ramón Andrés Fernández (9663), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7, con antigüedad de 11 de junio de 1978, queda disponible en la guarnición de Zaragoza y agregado al citado Centro de Instrucción de Reclutas por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.637

La Orden 6137/125/78, de 3 de junio, por la que, con otro, se ascendió al empleo de comandante al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Francisco Casanovas Falco (8256), de la 5.ª Zona de la I. M. E. C. (Distrito de Las Palmas), quedando disponible en Las Palmas de Gran Canaria y agregado al Gobierno Militar de Gran Canaria, se rectifica únicamente en lo que al citado capitán se refiere, en el sentido de que la agregación que a su ascenso se le concede es a la 5.ª Zona de la I. M. E. C. (Distrito de Las Palmas), en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º, por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario

o forzoso, pueda corresponderle, quedando sin efecto su anterior agregación al Gobierno Militar de Gran Canaria.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Disponibles - Ayudantes

6.638

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División don Francisco López-Viota Cabrera, Gobernador Militar del Campo de Gibraltar, el comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Fernando López-Viota de Barreto (7796), que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino y situación del citado General, quedando disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza, por un período de seis meses sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este cese produce contravacante para el ascenso.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Distintivos

6.639

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 24 de mayo de 1976 (D. O. núm. 121), se concede el distintivo de Permanencia en Unidades de Operaciones Especiales y adición de barras que se expresan al jefe y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Comandante D. Adolfo García-Calvo Rodríguez (7302), de la primera Zona de la I. M. E. C. Distintivo con adición de una barra dorada y una verde.

Capitán D. Arturo Mosqueira Riera (8873), de la misma. Distintivo con adición de una barra dorada.

Otro, D. Francisco Corbi Echevarrieta (9914), de la Compañía Regional de la 6.ª Región Militar. Distintivo con adición de dos barras verdes.

Otro, D. Enrique Esteban Pendas (10382), del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11. Distintivo con adición de una barra verde.

Alférez de Infantería de la Escala especial de mando D. Antonio Gor Valenciano (8032), del mismo. Distintivo con adición de una barra dorada.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.640

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de febrero de 1959 (D. O. núm. 33), se con-

cede la adición de una barra verde en distintivo de Carros de Combate que posee, al capitán de Infantería don Miguel Bennasar Barceló (8764), del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.641

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 24 de mayo de 1976 (D. O. núm. 121), se concede la adición de barras que se expresan en distintivo de Permanencia en Unidades de Operaciones Especiales que poseen a los suboficiales del Regimiento de Infantería Alava núm. 22, que a continuación se relacionan:

Sargento D. Francisco Rodríguez Cervantes (11167). Adición de una barra verde a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Don Nicolás Gutiérrez Iglesias (11263). Adición de una barra verde a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Pérez Ríos (11414). Adición de una barra verde a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Recompensas

6.642

En atención a los méritos contraídos en las operaciones que culminaron en la evacuación del Sahara, y de acuerdo con el artículo 4.º del Real Decreto 1372/1977 (D. O. número 189), por el que se crea la Medalla del Sahara, a propuesta del General Jefe del Mando Unificado de la Zona de Canarias, el General Jefe del Estado Mayor del Ejército concede la Medalla del Sahara, en la clase que especifica el apartado 2.3 de las normas de desarrollo del Decreto anterior (D. O. núm. 243), de 1977, al comandante de Infantería D. Jesús Gofri Vera, de las Fuerzas de la Policía Armada (Agrupación de Banderas de Canarias), participante en el teatro de operaciones pero no en la zona de combate.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.643

En atención a los méritos contraídos en las operaciones que culminaron en la evacuación del Sahara, de acuerdo con el artículo 4.º del Real Decreto 1272/77 (D. O. núm. 189), por el que se crea la Medalla del Sahara, a propuesta del General Jefe del Mando Unificado de la Zona de Canarias, el General Jefe del Es-

tado Mayor del Ejército, concede la Medalla del Sahara en la clase que especifica el apartado 2.3 de las normas de desarrollo del Decreto anterior (D. O. núm. 243) de 1977, al siguiente personal del Ejército de Tierra participante en la zona de combate.

Agrupación de Banderas de Canarias de las Fuerzas de la Policía Armada

Capitán de Infantería D. Luis Antolín Morón.

Otro, D. Porfirio Laguna Asensi.

El personal de esta Agrupación que no se encuentra relacionado y se considere con derecho a esta condecoración, lo solicitará por instancia al Teniente General Jefe del Mando Unificado de la Zona de Canarias, de acuerdo con el apartado 1.7 de las normas antes citadas.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Acoplamiento de personal

6.644

Quedan disponibles y agregados en las plazas y Unidades y Centros que se indican, en las condiciones señaladas en el apartado 2.2 de la J. G. 178/4, los suboficiales de Infantería que se relacionan, y procedentes de las Unidades que se mencionan:

Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería de Reserva

Brigada D. Pedro Fernández de Mera Campos (8631), disponible en Málaga y agregado a la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

Sargento D. Francisco Martínez Madrid (11623), disponible en Málaga y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92.

Cuartel General de la Brigada de Infantería de Reserva

Brigada D. José Bermejo Contioso (8670), disponible en Málaga y agregado a la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Otro, D. Francisco Pacheco Porro (8829), disponible en Ceuta y agregado a la Agrupación Logística número 6.

Otro, D. Antonio Suárez Martín (8996), disponible en Málaga y agregado a la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Subteniente D. Guillermo González Barco (8206364), disponible en Algeciras (Cádiz) y agregado al Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.

Brigada D. Francisco González Pa-

rado (7749781), disponible en Algeciras (Cádiz) y agregado al Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.

Regimiento de Infantería Aragón número 17

Subteniente D. Guillermo Espinosa Morale (8189), disponible en Málaga y agregado a la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

Otro, D. Miguel González Mendoza (8223), disponible en Málaga y agregado al Gobierno Militar.

Otro, D. Francisco Ferrer Machado (8233), disponible en Málaga y agregado a la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Otro, D. Trinidad Casado García (8247), disponible en Málaga y agregado a la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Otro, D. Miguel Canca Vázquez (8354), disponible en Ceuta y agregado a la Agrupación Logística núm. 6.

Sargento D. José Moya Román (11348), disponible en Málaga y agregado al Gobierno Militar.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

6.645

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1963 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de junio de 1978, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Alejandro Ruiz-Huetra Horné (1975), en situación de «en Expectativa de Servicios Civiles» en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid; continúa en la misma situación.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Retiros

6.646

La Orden de 20 de marzo de 1978 (D. O. núm. 74), por la que, entre otros, pasaba a retirado el comandante de Infantería, Esca a la activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Rivas Carreras (8628), en situación de «en Servicios Civiles» (consolidado), procedente de «en Expectativa» en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla, se entenderá modificada en el sentido que el segundo apellido es Carrera.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Escala de complemento**Bajas****6.647**

Según comunica el Capitán General de la 4.ª Región Militar, ha fallecido en la plaza de Barcelona el alférez de complemento de Infantería D. José Vilallonga Pagés, perteneciente al reemplazo de 1948.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Destinos

La Orden 6.859/130/78, se rectifica como sigue:

Página 963, columna segunda:

Don Ignacio Arieta Villar; su primer apellido es Arrieta.

Don Pedro Salazar Salegui; figura repetido.

Columna tercera:

Don Javier Borrell Martí; su primer apellido es Borrell.

Página 964, columna primera:

Don Ricardo Greso Gayete; su primer apellido es Gresa.

Don Manuel González Díaz; su segundo apellido es Díez.

Página 965, columna primera:

Don Santiago Vergara Martín; figura repetido.

Página 966, columna segunda:

Don José Caus Pla; su nombre es José.

Página 969, columna primera:

Don José Olivares Monteagudo; su nombre es Julián.

Página 970, columna primera:

Don Víctor Sánchez García; su segundo apellido es Gracia.

Columna segunda:

Don José López Díaz; su segundo apellido es Díez.

Página 971, columna segunda:

Don Manuel Serrano Correas; su primer apellido es Serrato.

Madrid, 13 de junio de 1978.

**ARTILLERIA****Ayudantes****6.648**

Se confirma en el cargo de ayudante-secretario del Teniente General D. José Ruiz Fornells-Ruiz, en situación de reserva, al teniente coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Enrique Nardiz y Bernaldo de Quirós (2134), de ayudante de campo del citado Teniente General.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»**6.649**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de junio de 1978, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Armando Romero Delgado (2057), del Parque y Talleres de Artillería de la 1.ª Región Militar, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, quedando disponible en la guarnición de Madrid y agregado a dicho Parque por un plazo de seis meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este cambio de situación produce vacante, que se da al ascenso.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Ascensos**6.650**

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y el Real Decreto de 18 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 7 de junio de 1978, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Adolfo Rodríguez de la Peña (3415), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11, en vacante de cualquier Arma, quedando disponible en la guarnición de Vitoria y agregado a dicho Centro por un plazo de seis meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este ascenso no produce vacante.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Destinos

La Orden 6.506/133/78 se rectifica como sigue:

Don Juan Benet Vidal; su número es el 2047333.

Madrid, 13 de junio de 1978.

Disponibles - Ayudantes**6.651**

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División don Guillermo Quintana Lacaci, Subinspector de Tropas y Servicios de la 8.ª Región Militar y Gobernador Militar de la plaza y provincia de La Coruña, el comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Julio Porto Sueltras (4024), que desempeñaba dicho cometido en el

anterior destino del citado General, quedando disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza, por un periodo de seis meses sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este cese produce contravacante para el ascenso.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Matrimonios**6.652**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Pedro Galán García (5190), del Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería (Segovia), con doña María Antonia Ana Gil de Sola Simarro.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Situación de reserva**Retiros****6.653**

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el día 11 de agosto de 1978 pase a retirado el comandante honorario de Artillería don Rafael Casalins de Vega (3279), en situación de reserva en Canarias, plaza de Las Palmas, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Servicios civiles**Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»****6.654**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de junio de 1978, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Roberto Ramis Simó (2082), en situación de «en Servicios Civiles», el que continuará en la misma situación.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INGENIEROS

Disponibles - Ayudantes

6.655

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División don Guillermo Quintana Lacaci, Subinspector de Tropas y Servicios de la 8.ª Región Militar y Gobernador Militar de la plaza y provincia de La Coruña, el teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Eloy Seselle Hermida (1901), que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General, quedando disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza, por un período de seis meses sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este cese produce contravacante para el ascenso.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Acoplamiento de personal

6.656

En cumplimiento de lo dispuesto en la I. G. 178/4 del Estado Mayor del Ejército:

Queda confirmado en su destino del Batallón Mixto de Ingenieros X de la Brigada de Infantería de Reserva (Almería):

Capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Juan Velázquez Rivera (2206).

Pasan destinados al Batallón Mixto de Ingenieros X de la Brigada de Infantería de Reserva (Almería), procedentes del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 6 (Campamento Álvarez de Sotomayor, Almería):

Comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Lorenzo Ablan Binaburo (1737).

Teniente auxiliar de Ingenieros don Manuel González Pérez (1545).

Sargento de Ingenieros D. Francisco Ramírez Martínez (3104).

Otro, D. Luis Piedra Criado (3344).

Otro, D. Bartolomé Gázquez Pascual (3575).

Quedan disponible y agregados en las plazas y Centros indicados, en las condiciones señaladas en el apartado 2.2 de la I. G. 178/4:

Comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Carlos Sanz Flores (1730), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Mariano Rodríguez Zamora (1834), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Subteniente de Ingenieros D. Cristóbal Vicario Viruel (2286), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Otro, D. Juan Terán Wollet (2338), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Otro, D. José Sánchez Hidalgo (2363), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Brigada de Ingenieros D. José Torres Cobo (2721), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Sargento de Ingenieros D. Francisco Abascal González (3181), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, y agregado a la Agrupación Logística núm. 6.

Otro, D. José Jiménez Gómez (3921), disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, y agregado al Batallón Mixto de Ingenieros IX.

Otro, D. Carlos Afonso Herrera (3170), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, y agregado al Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.

Otro, D. Juan Cazorla Andújar (3600), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, y agregado a la Agrupación Logística núm. 6.

Quedan disponibles y agregados en las plazas y Centros indicados, en las condiciones señaladas en el apartado 2.2 de la I. G. 178/4 y retenidos hasta nueva Orden en el Batallón Mixto de Ingenieros X de la Brigada de Infantería de Reserva, en las condiciones señaladas en el apartado 2.2 y 3 de la I. G. 178/4:

Comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Francisco Moya González (1767), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Miguel Abad González (1924), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Otro, D. Manuel Silvestre Barzosa (1952), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, y agregado al Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.

Otro, D. José Márquez Sánchez (2035), disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla, y agregado al Regimiento Mixto de Ingenieros número 8.

Teniente de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Victorino González Lizáur (2907), disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla, y agregado al Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8.

Teniente auxiliar de Ingenieros don José Verdejo Hernández (1424), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Otro, D. Juan Quintana Rodríguez

(1540), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, y agregado a la Compañía Regional de Transmisiones de la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Madrid, 9 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Destinos

6.657

La Orden de 27 de abril de 1978 (D. O. núm. 98), por la que se destinaba en preferencia forzosa al Batallón Mixto de Ingenieros I, Getafe (Madrid), al capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José García de Castro (2339), se amplía en el sentido de que la procedencia del citado oficial es la de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid), y agregado al Batallón Mixto de Ingenieros de la BRIPAC.

Madrid, 9 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Matrimonios

6.658

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. número 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Pedro Saldaña Alonso (2353), del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería Jarama, con doña María Soledad Alegre y Contreras.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Escala de complemento

Retiros

6.659

Por haber cumplido el día 3 de abril de 1978 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a retirado el capitán de complemento de Ingenieros D. Cristóbal García Gómez (252000), en situación de colocado en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, plaza de Santa Cruz de Tenerife, quedando pendiente del haber pasivo que le señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Matrimonios

6.660

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al señor eventual de complemento de Ingenieros D. Juan Arancio Pastor, del C. I. R. núm. 2, con doña María Clara Aizpún Bobadilla

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

6.661

Para cubrir la vacante de clase C, tipo 8.º, anunciada por Orden de 19 de abril de 1978 (D. O. número 93), existente en la Escuela Politécnica Superior del Ejército, para profesor de Metrología General y Dimensional (Fabricación (Normalización, tolerancia y ajustes), proyecto de elementos de máquinas, incluidas en el Grupo IV del Anexo de baremos, publicado por Orden de 8 de abril de 1976 (D. O. núm. 104) para destinado, con carácter voluntario, el comandante de ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), don Emilio Gene Terrés (357), de la Dirección de Industria y Material, con un baremo de 79,86 puntos.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Vacantes de destino

6.662

Clase C, tipo 7.º Plantilla eventual (segunda convocatoria).

Una vacante de comandante o capitán ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), existente en el Servicio Militar de Construcciones.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes publicado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra

Vacantes de destino

6.663

Clase C, tipo 8.º Segunda convocatoria.

Para oficiales de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra de la especialidad que se indica, existente en el Instituto Politécnico núm. 1 del Ejército de Tierra (Carabanchel), para profesor del Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos, incluido en el grupo VI del anexo I de baremos, publicado por Orden de 8 de abril de 1976 (D. O. núm. 104).

Una de la Rama de Construcción y Obras, especialidad Construcción.

Esta vacante podrá ser solicitada también por auxiliares de Construcción y Electricidad, cuya especialidad se corresponda por analogía a la vacante anunciada.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes publicado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Destinos

6.664

Para cubrir parcialmente las vacantes de clase C, tipo 9.º, anunciada por Orden de 10 de mayo de 1978 (D. O. núm. 110), existentes en las Unidades y Centros que se indican, pasan destinados los oficiales de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan.

EN PREFERENCIA VOLUNTARIA

A la Academia de Artillería. Dirección (Madrid)

Teniente D. Pedro Elvira San Julián, del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería.

Al Parque y Talleres de Artillería de Madrid

Teniente D. Antonio Pérez González, de la Academia de Infantería.

Al Parque Central de Ingenieros (Depósito Central)

Alférez D. Lotario Arroyo de las Heras, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7.

A la Comandancia de Obras de Canarias (Dt.º de Las Palmas)

Teniente D. César Casanova Martínez-Pardo, de la Academia de Ingenieros de Burgos.

Al Nuevo Hospital Militar «Gómez-Ulla» (plantilla eventual)

Teniente D. Fernando Millanes Rebollo, de la Dirección de Infraestructura.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Cuerpo Auxiliar de Ayudantes

Destinos

6.665

Para cubrir parcialmente las vacantes de clase C, tipo 9.º, anunciadas por Orden de 10 de mayo de 1978 (D. O. núm. 110), pasa destinado en preferencia voluntaria al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, a la 3.ª Compañía de Radio (Dt.º de La Coruña), el teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Antonio Tardajos Villarrubia (442), del Destacamento del Parque de Transmisiones de la Brigada Aerotransportable.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



CUERPO JURIDICO MILITAR

Destinos

6.666

Para cubrir la vacante de teniente coronel auditor de la Escala activa existente en la Relatoría del Ejército del Consejo Supremo de Justicia Militar, clase C, tipo 7.º, anunciada por Orden de 22 de abril de 1978 (D. O. núm. 92), se destina con carácter voluntario al de dicho empleo y Escala D. José Mchevarría Rodríguez (164), de disponible en la 1.ª Región Militar y agregado a la Dirección de Servicios Generales de Ejército.

Madrid, 9 de junio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.
DE LINIERS Y PIDAL

6.667

Para cubrir la vacante de comandante auditor de la Escala activa existente en la Asesoría Jurídica de la Dirección de Servicios Generales del Ejército, clase C, tipo 7.º, anunciada por Orden de 7 de marzo de

1978 (D. O. núm. 58), se destina, con carácter voluntario, al de dicho empleo y Escala D. Miguel Cáceres Calvillo (259), de la Secretaría de Justicia de la 6.ª Región Militar.
Madrid, 9 de junio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL



INTENDENCIA

Destinos

6.668

Para cubrir vacante de coronel de Intendencia de la Escala activa existente en la Jefatura de Intendencia de Canarias, Santa Cruz de Tenerife, para segundo jefe, anunciada por Orden de 26 de abril de 1978 (D. O. núm. 99), clase C, tipo 7.º, se destina con carácter forzoso al coronel de Intendencia (E. A.) D. Arsenio Rencafio Ruiz (565), disponible en la 4.ª Región Militar y agregado al Gobierno Militar de Barcelona.
Madrid, 9 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.669

Para cubrir vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en el Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Mayoría Centralizada), Castellón, para mayor, anunciada por Orden de 21 de abril de 1978 (D. O. núm. 94) clase C, tipo 7.º, se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Intendencia (E. A.) D. Luis Ayora Alonso (802), disponible en la 7.ª Región Militar y agregado al Hospital Militar de Valladolid.
Madrid, 12 de junio de 1978.

El Teniente General,
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

6.670

Para cubrir vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 9.ª Región Militar, Granada, anunciada por Orden de 17 de abril de 1978 (D. O. número 89), clase C, tipo 7.º, se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Intendencia (E. A.) D. Florentino Aparicio Aguilar (812), disponible en la 9.ª Región Militar y agregado al Gobierno Militar de Granada.
Madrid, 12 de junio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

6.671

De acuerdo con la disposición transitoria primera y cuarta del Real Decreto-Ley 2723/1977, de 2 de noviembre, pasan acoplados a la Dirección de Servicios Generales del Ejército, en vacante de su empleo y Cuempo, clase C, tipo 7.º, los jefes, oficiales y suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Teniente coronel D. Enrique Gutiérrez Sánchez (628).
Comandante D. Fernando Díaz-Pines Martínez (1036).

Otro, D. Enrique Paz Llamas (1122).
Otro, D. Fernando Jiménez Pelegrí (1148).

Otro, D. Enrique Felip Fernández (1159).

Otro, D. Enrique Fernández Pérez (1204).

Capitán D. Ignacio Peyró Peña (1324).

Teniente auxiliar D. José Araujo García (472).

Subteniente D. Pedro Aunión González (627).

Madrid, 9 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



SANIDAD MILITAR

Destinos

6.672

Pasa destinado al Hospital Militar Central «Gómez Ulla» (Madrid), plantilla eventual, en vacante de clase C, tipo 9.º, el coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Pedro Muñoz Cardona (662), de la Dirección del Hospital Militar de Valladolid.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.673

Para cubrir las vacantes (indistintas) de capitán o teniente médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, anunciadas en 2.ª convocatoria, por Orden de 12 de abril último (D. O. núm. 86), de clase C, tipo 8.º, asignadas al grupo de baremos X, anexo núm. 5, existentes en la Academia General Militar (Zaragoza), para profesor y Asistencia, se destinan, con carácter voluntario a los oficiales médicos de dicha Escala y Cuerpo que a continuación se relacionan.

Capitán D. Francisco Fernández García (1807), del Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 7 de la Comandancia General de Melilla, con un baremo de 14 puntos (artículo 41, b).

Teniente D. José Bescos Lorenzo (1853), del Hospital Militar de Zara-

goza, con un baremo de 9 puntos (artículo 41, b).

Madrid, 13 de junio de 1978.

El Teniente General,
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

6.674

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, clase C, tipo 9.º, anunciadas por Orden de 10 de mayo último (D. O. núm. 109), se destina, con carácter forzoso, a la Dirección de Apoyo al Personal, Jefatura de Sanidad (Madrid), al teniente auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar, Grupo de Mando D. Hermenegildo Verdugo Paniagua (555), de disponible en la guarnición de Santa Cruz de Tenerife y agregado a la Capitanía General de Canarias.
Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.675

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, clase C, tipo 9.º, anunciadas por Orden de 10 de mayo último (D. O. número 109), se destinan, con carácter voluntario, a las Unidades y Centros que se expresan, los ayudantes técnicos de Sanidad del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar que a continuación se relacionan.

A la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 9.ª Región Militar (Granada)

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a subteniente, D. José Baena Anias (304), del Grupo de Artillería a Lomo XII.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Martines (Valencia)

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a brigada, D. Angel Sánchez García-Castañares (582), del Tercio Don Juan de Austria, VIII de La Legión.

A la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena, Murcia)

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a brigada, D. Antonio Mata Rubio (583), del Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles número 62.

Al Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm 7 de la Comandancia General de Melilla

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a brigada, D. José Varela Campos (587), de la Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña XII.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Vacantes de destino**6.676**

Clase C, tipo 7.º

Clase C, tipo 7.º

Una de coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Dirección del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.677

Clase C, tipo 7.º

Una de ayudante técnico de Sanidad de tercera del Cuerpo Auxiliar de ayudantes técnicos de Sanidad Militar, existente en el Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión (Puerto del Rosario, Fuerteventura).

Esta vacante también podrá ser solicitada por los ayudantes técnicos de Sanidad de segunda de dicho Cuerpo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de junio de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 132), los cuales podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo a que corresponde en plantilla.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Acoplamiento de personal**6.678**

Quedan disponibles y agregados en las plazas y Centros que se indican, en las condiciones señaladas en el apartado 2.2 de la I. G. 178/4, y retenidos hasta nueva Orden en sus respectivas Unidades de procedencia de la BRM, en las condiciones señaladas en el apartado 2.2 y 3 de la citada I. G., el personal del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga, y agregado al Hospital Militar de dicha plaza

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a subteniente, D. Ra-

fael Sánchez Serrano (341), del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza

Capitán médico (E. A.) D. Francisco García García (1336), del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a subteniente, D. Miguel García Tapia (394), del mismo Regimiento que el anterior.

Disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras (Cádiz), y agregado al Hospital Militar de dicha plaza

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a subteniente, don Salvador Peñalver Vega (390), del Regimiento de Infantería Extremadura número 15.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Agregaciones**6.679**

Por necesidades del servicio, se proroga por un plazo máximo de tres meses la agregación concedida por Orden de 16 de noviembre de 1977 (D. O. núm. 363), al Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 3, al teniente de la Escala especial de mando del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Vega Durán (439), de disponible en la guarnición de Valencia.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes, si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

**FARMACIA MILITAR****Mandos****6.680**

Para cubrir la vacante de coronel farmacéutico (E. A.), de jefe de los Servicios de Farmacia de la 5.ª Región Militar (Zaragoza), anunciada en segunda convocatoria, de clase C, tipo 9.º, por Orden de 8 de mayo de 1978 (D. O. núm. 107), se destina con carácter forzoso al coronel farmacéutico D. Ricardo Balbas Aguado (140), de disponible en la guarnición de Madrid y agregado al Gobierno Militar de dicha guarnición.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

Vacantes de destino**6.681**

Clase C, tipo 7.º

Una de coronel farmacéutico (E. A.), próxima a producirse en la Jefatura de Farmacia, de la Dirección de Apoyo al Personal.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

**VARIAS ARMAS****Vacantes de destino****6.682**

Plantilla eventual.

Clase C, tipo 7.º

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para Director del Complejo Escolar de Valencia, formado por los Colegios de E. G. B. «Jaime I el Conquistador», «Apostol Santiago» y «Angel de la Guarda», dependientes de la Dirección de Acción Social.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.683

Clase C, tipo 9.º

De jefes y oficiales de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» y Escala activa, «aptos únicamente para destinos burocráticos» (indistintamente), existentes en los Centros y Organismos que a continuación se indican.

PLANTILLA FIJA

Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército, Secretaría General (Madrid).—Una de teniente coronel (sólo para este empleo).

Dirección de Servicios Generales del Ejército, 2.ª Jefatura, Servicio de Catalogación (Madrid).—Una de comandante (sólo para este empleo).

Servicio Histórico Militar (Madrid). Dos de comandante.

Prisiones Militares de Madrid (Alcalá de Henares).—Dos de comandante y una de capitán. X

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid).—Siete de comandante y una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12 (Ávila).—Una de teniente coronel, una de comandante y una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13 (Toledo).—Una de teniente coronel dos de comandante y dos de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14 (Ciudad Real).—Dos de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15 (Cuenca).—Una de teniente coronel, una de comandante y una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16 (Guadalajara).—Dos de comandante.

Secretaría General del Ejército (Madrid).—Una de comandante.

Jefatura Patronatos de Huérfanos de Militares (Madrid).—Dos de comandante.

Patronatos de Huérfanos de Oficiales (Madrid).—Tres de comandante.

Patronato de Huérfanos de Suboficiales (Madrid).—Dos de comandante.

Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército, Dirección de Industria y Material (Madrid).—Dos de teniente coronel.

Subinspección de la 1.ª Región Militar, Sección de Contabilidad y Asuntos Generales (Madrid).—Una de comandante y una de capitán.

Gobierno Militar de Toledo.—Una de capitán.

Gobierno Militar de Ciudad Real.—Una de comandante.

Gobierno Militar de Cuenca.—Una de comandante.

Comandancia Militar de Campamento de Carabanchel (Madrid).—Una de comandante.

Comandancia Militar de Hoyo de Manzanares (Madrid).—Una de comandante y una de capitán.

Junta Regional de Contratación de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de comandante.

Juzgado Militar Permanente de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de teniente coronel y una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22 (Cádiz).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23 (Badajoz).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24 (Huelva).—Dos de capitán.

Castillo de Santa Catalina (Cádiz).—Una de comandante.

Residencia Mixta de Descanso de la Zona de Cortadura (Cádiz).—Una de comandante (para auxiliar administrativo).

Gobierno Militar de Huelva.—Una de comandante.

Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, Algeciras (Cádiz).—Una de comandante.

Gobierno Militar de Ceuta.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31 (Valencia).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32 (Castellón).—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33 (Alicante).—Dos de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34 (Albacete).—Una de teniente coronel, dos de comandante y dos de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35 (Murcia).—Una de comandante.

Para juez del Juzgado Militar Permanente de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una de comandante.

Residencia de Descanso de Generales, Jefes y Oficiales de La Plana (Castellón de la Plana).—Una de teniente coronel (para jefe administrativo) y dos de comandante (una para Secretaría de Dirección y otra para jefe auxiliar administrativo).

Gobierno Militar de Albacete.—Una de comandante.

Academia General Básica de Suboficiales, Campamento General Martín Alonso, Tremp (Lérida).—Una de teniente coronel o comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41 (Barcelona).—Una de teniente coronel, seis de comandante y cuatro de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43 (Lérida).—Una de teniente coronel y una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44 (Tarragona).—Dos de comandante y tres de capitán.

Juzgado Militar Permanente de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de teniente coronel y una de capitán.

Subinspección de la 4.ª Región Militar, Negociado de Movilización Militar (Barcelona).—Una de comandante (sólo para este empleo).

Gobierno Militar de Tarragona.—Una de comandante y una de capitán.

Gobierno Militar de Gerona.—Una de comandante.

Junta Regional de Contratación de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 51 (Zaragoza).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Soria).—Dos de comandante y dos de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53 (Teruel).—Dos de comandante y dos de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54 (Huesca).—Una de teniente coronel.

Juzgado Militar Permanente de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Dos de capitán.

Gobierno Militar de Huesca.—Una de comandante (sólo para este empleo).

Gobierno Militar de Teruel.—Una de comandante.

Gobierno Militar de Soria.—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61 (Burgos).—Dos de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 62 (Logroño).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63 (Pamplona).—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 64 (Vitoria).—Dos de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65 (San Sebastián).—Dos de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66 (Bilbao).—Dos de comandante y dos de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 67 (Santander).—Una de comandante.

Juzgado Militar Permanente de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de capitán.

Subinspección de la 6.ª Región Militar, Negociado de Movilización Militar (Burgos).—Una de comandante.

Gobierno Militar de Santander.—Una de comandante.

Gobierno Militar de Vizcaya.—Una de capitán.

Gobierno Militar de Álava.—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 71 (Valladolid).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 72 (Zamora).—Una de teniente coronel y dos de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73 (Salamanca).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74 (Segovia).—Una de comandante y dos de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 75 (Palencia).—Dos de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76 (León).—Tres de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Oviedo).—Dos de comandante y una de capitán.

Gobierno Militar de León.—Una de capitán.

Gobierno Militar de Palencia.—Una de comandante.

Gobierno Militar de Asturias.—Una de comandante.

Gobierno Militar de Segovia.—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 81 (La Coruña).—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82 (Pontevedra).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83 (Orense).—Una de comandante y dos de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84 (Lugo).—Una de comandante y una de capitán.

Para juez del Juzgado Militar Permanente de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91 (Granada).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92 (Málaga).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94 (Jaén).—Dos de comandante.

Juzgado Militar Permanente de la 9.ª Región Militar (Granada).—Dos de capitán.

Gobierno Militar de Almería.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 101 (Palma de Mallorca).—Una de teniente coronel.

Para juez del Juzgado Militar Permanente de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente coronel y una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 112 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de teniente coronel y una de capitán.

Para juez del Juzgado Militar Permanente de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de comandante.

Juzgado Militar Permanente de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán.

PLANTILLA EVENTUAL

Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar, Negociado de Estadística (Madrid).—Una de teniente coronel o comandante.

Complejo Escolar de E. G. B. de Valencia.—Una de teniente coronel (para Secretario-Administrador), una de teniente coronel (para Subdirector del Colegio «Apóstol Santiago») y una de teniente coronel (para Subdirector del Colegio «Ángel de la Guarda»).

Estado Mayor de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar, Negociado de Estadística (Barcelona).—Una de teniente coronel o comandante.

Para juez del Juzgado Militar Especial Permanente, instructor de las diligencias sobre uso y circulación de vehículos de motor de San Sebastián.—Una de teniente coronel.

Gobierno Militar de Navarra.—Una de capitán.

Juzgado Militar Especial Permanente, instructor de las diligencias sobre uso y circulación de vehículos de motor de La Coruña.—Una de comandante.

Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares, Negociado de Estadística (Palma de Mallorca).—Una de teniente coronel o comandante.

PLANTILLA EVENTUAL CORRESPONDIENTE A LA I. G. 174-204.

Consejo Superior de Acción Social (Madrid).—Una de teniente coronel.

Comandancia Militar de Campamento de Carabanchel (Madrid).—Una de teniente coronel.

Gobierno Militar de Madrid.—Una de teniente coronel.

Patronato de Huérfanos de Tropa (Madrid).—Una de comandante.

Juez del Juzgado Militar Eventual de Cuenca.—Una de teniente coronel.

Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Guadalajara.—Una de comandante.

Juzgado Militar Eventual de Expedientes Administrativos, Pensiones y Accidentes de Cádiz.—Una de teniente coronel.

Juzgado Militar Eventual de Cádiz. Dos de teniente coronel.

Junta Provincial del Recreo Educativo del Soldado de Córdoba.—Una de teniente coronel.

Cuartel General de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de comandante.

Comandancia Militar de Paterna (Valencia).—Una de teniente coronel.

Juez del Juzgado Militar Eventual de Jefes y Oficiales de Valencia.—Una de teniente coronel.

Juzgado Militar Eventual de Albacete.—Una de teniente coronel.

Juez del Juzgado Militar Permanente de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una de teniente coronel.

Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Cartagena (Murcia).—Una de comandante.

Junta Regional del Recreo Educativo del Soldado de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de teniente coronel.

Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Tarragona.—Una de teniente coronel.

Secretaría de Justicia de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de comandante.

Gobierno Militar de Huesca.—Una de teniente coronel y una de comandante.

Gobierno Militar de Teruel.—Una de teniente coronel.

Gobierno Militar de Soria.—Una de teniente coronel.

Comandancia Militar de Jaca (Huesca).—Una de teniente coronel.

Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Soria).—Una de teniente coronel y una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53 (Teruel).—Una de teniente coronel y una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54 (Huesca).—Una de teniente coronel y una de comandante.

Juzgado Militar Eventual de Teruel.—Una de teniente coronel.

Juzgado Militar Eventual de Soria.—Una de teniente coronel.

Capitanía General de la 5.ª Región Militar, para el Centro Regional de Mando (Zaragoza).—Una de teniente coronel y una de comandante.

Comandancia Militar del Campo de Maniobras de San Gregorio (Zaragoza).—Una de teniente coronel.

Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Soria.—Una de teniente coronel.

Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Teruel.—Una de teniente coronel.

Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Huesca.—Una de teniente coronel.

Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Logroño.—Una de teniente coronel.

Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Santander.—Una de teniente coronel.

Juez del Juzgado Militar Eventual Especial de Liquidaciones e Informaciones Gubernativas de Oviedo.—Una de teniente coronel.

Juez del Juzgado Militar Eventual de Expedientes Administrativos de Oviedo.—Una de comandante.

Juzgado Militar Eventual de Oviedo.—Una de comandante.

Juez del Juzgado Militar Eventual de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Una de teniente coronel.

Juez del Juzgado Militar Eventual de Orense.—Una de teniente coronel.

Subinspección de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de teniente coronel.

Juez del Juzgado Militar Eventual Expedientes Administrativos de Málaga.—Una de comandante.

Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Jaén.—Una de teniente coronel.

Gobierno Militar de Melilla.—Dos de teniente coronel.

Cuartel General de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de teniente coronel y dos de comandante.

Juzgado Militar Permanente de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de teniente coronel.

Juzgado Militar Eventual de Mahón.—Una de teniente coronel.

Juzgado Militar Eventual de Ibiza.—Una de teniente coronel.

Juzgado Militar Especial Permanente, instructor de las Diligencias Derivadas sobre uso y circulación de vehículos de Motor de Ibiza.—Una de teniente coronel.

Residencia de Jefes y Oficiales de Palma de Mallorca.—Una de teniente coronel (para Jefe de Administración), dos de comandante (una para Auxiliar de Administración y otra para Secretario de Dirección).

Subinspección de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de teniente coronel.

Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Cáceres.—Una de teniente coronel.

Juez del Juzgado Militar Eventual de Cáceres.—Una de teniente coronel.

Juzgado Militar Eventual de Guadalajara.—Una de teniente coronel.

Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Alcalá de Henares (Madrid).—Una de teniente coronel.

Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Barcelona.—Una de comandante.

Comandancia Militar de Santiago de Compostela (La Coruña).—Una de comandante.

Juez del Juzgado Militar Eventual de Pontevedra.—Una de teniente coronel.

Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Vigo (Pontevedra).—Una de teniente coronel.

Juzgado Militar Eventual de Accidentes, Pensiones y Exhortos de Santa Cruz de Tenerife.—Una de comandante.

Juzgado Militar Eventual del Puerto del Rosario (Fuerteventura).—Una de comandante.

Juzgado Militar Eventual de Santa Cruz de la Palma.—Una de comandante.

Subinspección de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23 (Badajoz).—Una de teniente coronel.

Los destinos voluntarios se harán con preferencia para el empleo y Escala a que corresponden las vacantes y los de preferencia forzosa y forzosos exclusivamente con los del empleo a que pertenecen las mismas, por lo que no se deben solicitar en preferencia forzosa vacantes del empleo distinto al ostentado.

Las vacantes de teniente coronel pueden ser solicitadas por comandantes de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» y por comandantes de la Escala especial de mando que hayan cumplido cincuenta y seis años de edad, y las de comandante, por tenientes coroneles de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», comandantes de la Escala especial de mando que hayan cumplido la citada edad y capitanes de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» que reúnan las condiciones requeridas para el ascenso, que serán asignadas por este orden.

Las de teniente coronel para juez de los diferentes Juzgados, pueden ser solicitadas eventualmente por coroneles, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», excepto la del Juzgado Militar Eventual de Cuenca.

Al asignar las vacantes para juez se seguirá el siguiente orden:

a) Para las de teniente coronel:
— Tenientes coroneles que estén en posesión de la aptitud del curso para Funciones Judiciales.
— Tenientes coroneles sin dicha aptitud.

— Coroneles y comandantes del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» y comandantes de la Escala especial de mando en posesión de la aptitud del referido curso y por el mismo orden sin ella.

b) Para las de comandante:
— Comandantes del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», en posesión de la aptitud del curso de Funciones Judiciales.
— Comandantes del mismo Grupo sin dicha aptitud.

— Tenientes coroneles del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», comandantes de la Escala especial de mando y capitanes del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», con la citada aptitud y en el mismo orden sin ella.

La aptitud del referido curso deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado o copia legalizada del mismo.

A los tenientes coroneles destinados en vacante de comandante se les exime del plazo de mínima permanencia para solicitar las vacantes de su empleo en los organismos donde se encuentran destinados.

En las Jefaturas Regionales de Automovilismo las preferencias para ocupar las vacantes serán por el siguiente orden:

1.º Especialistas en automovilismo.
2.º Aptos en automovilismo.

Las vacantes de capitán podrán ser solicitadas por el personal que a continuación se indica y serán asignadas en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncian por el siguiente orden:

1.º Por tenientes de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», y por los del mismo empleo y Escala, aptos únicamente para destinos burocráticos.

2.º También sin distinción por oficiales de la Escala especial de mando de las Armas y Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria que por su edad sean aptos exclusivamente para destinos burocráticos o administrativos.

Los que por pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», hayan obtenido destino forzoso o guarnición distinta de aquella en que se produjo el cambio de Grupo y, posteriormente, por ascenso, hubieran obtenido otro destino forzoso, podrán solicitar las vacantes anunciadas en la guarnición donde se produjo su pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», siempre que no hayan obtenido el cambio de exención para retorno a la guarnición donde se produjo el ascenso.

Los peticionarios están obligados a indicar en su papeleta de petición de destino la clase de plantilla y empleo a que corresponden las vacantes solicitadas.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.684

Clase C, tipo 9.º

De teniente auxiliar de cualquier Arma o Cuerpo de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria, del segundo grupo, existentes en los Organismos y Centros que a continuación se relacionan:

Plantilla fija

Escuela Superior del Ejército (Madrid).—Una.

Subinspección de la 1.ª Región Militar, Negociado de Movilización Interministerial, C. M. R. (Madrid).—Una.

Prisiones Militares de Madrid (Alcalá de Henares).—Tres.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14 (Ciudad Real).—Tres.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una.

Juzgado Militar Permanente de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23 (Badajoz).—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25 (Córdoba).—Una.

2.ª Zona de la I. M. E. C. y Distrito de Sevilla.—Dos.

Cuartel General de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, Mayoría Centralizada (Sevilla).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31 (Valencia).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32 (Castellón).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34 (Albacete).—Una.

2.ª Zona de la I. M. E. C. y Distrito de Murcia.—Una.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI, Mayoría Centralizada (Castellón).—Una.

Mayoría Regional de Intendencia de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una.

Juzgado Militar Permanente de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41 (Barcelona).—Seis.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42 (Gerona).—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43 (Lérida).—Una.

3.ª Zona de la I. M. E. C. y Distrito de Barcelona.—Una.

Mayoría Regional de Intendencia de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una.

Juzgado Militar Permanente de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 51 (Zaragoza).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Soria).—Dos.

Mayoría Regional de Intendencia de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una.

Juzgado Militar Permanente de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61 (Burgos).—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 62 (Logroño).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63 (Pamplona).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 64 (Vitoria).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65 (San Sebastián).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66 (Bilbao).—Una.

Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q. (Santander).—Una.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una.

Juzgado Militar Permanente de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76 (León).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Oviedo).—Tres.

4.ª Zona de la I. M. E. C. y Distrito de Valladolid.—Una.

4.ª Zona de la I. M. E. C. y Distrito de Oviedo.—Una.

Campamento de Santa Cruz de Paraga (Lugo).—Una (Esta vacante será solamente para las Armas.)

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83 (Pontevedra).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83 (Orense).—Dos.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91 (Granada).—Una.

Jefatura Regional de Automovilismo de Baleares (Palma de Mallorca).—Dos.

Juzgado Militar Permanente de Baleares (Palma de Mallorca).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 101 (Palma de Mallorca).—Una.

Jefatura Regional de Automovilismo de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Juzgado Militar Permanente de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

5.ª Zona de la I. M. E. C. y Distrito de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).—Dos.

Mayoría Regional de Intendencia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Plantilla eventual

Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, Mayoría Centralizada (Madrid).—Una.

Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, Negociado de Documentaciones Personales (Madrid).—Una.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI, Negociado de Documentaciones Personales (Campamento, Madrid).—Una.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XIII, Negociado de Documentaciones Personales (El Goloso, Madrid).—Dos.

Cuartel General de la Brigada Paracaidista, Negociado de Documentaciones Personales (Alcalá de Henares, Madrid).—Dos.

Cuartel General de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, Mayoría Centralizada (Sevilla).—Una.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI, Mayoría Centralizada (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII, Negociado de Documentaciones Personales (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una.

Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3, Mayoría Centralizada (Valencia).—Una.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI, Mayoría Centralizada (Castellón).—Una.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII, Mayoría Centralizada (Cartagena, Murcia).—Dos.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXIII, Negociado de Documentaciones Personales (Cartagena, Murcia).—Dos.

Cuartel General de la Brigada de Caballería Jarama, Negociado de Documentaciones Personales (Salamanca).—Una.

Tendrán preferencia para ocupar las vacantes del Cuartel General de la Brigada Paracaidista los que se hallen en posesión del título de Paracaidista.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.685

Clase C, tipo 9.º

Una de suboficial de cualquier Arma, existente en la Oficina Regional de Informática núm. 1 (Madrid), con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Programador de Informática Militar, Curso de Lenguaje TPS, para Data Entry 523, o Curso de Introducción a la Informática.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.686

Clase C, tipo 9.º

Una de suboficial de cualquier Arma, existente en la Oficina Regional de Informática núm. 4 (Barcelona), con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Programador de Informática Militar, Curso de Lenguaje TPS, para Data Entry 523, o Curso de Introducción a la Informática.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

JEFATURA SUPERIOR DE APOYO LOGISTICO

Ponencia General de Vestuario y Equipo



UNIFORMIDAD

6.687 Por O. C. de fecha 30 de marzo de 1970 (D. O. núm. 83), se declaraba reglamentaria para Generales, jefes, oficiales y suboficiales, la camisa de uso externo.

Se modifica el apartado 3.º del punto 3 que queda redactado de la siguiente forma:

— Se empleará tanto dentro de los acuartelamientos como fuera de ellos.

Madrid, 12 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Dirección de Apoyo al Personal



Concurso hípico de saltos de obstáculos

6.688

Vista la instancia del Presidente de la Federación Hípica Española, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en los Concursos Hípicos de Saltos de Obstáculos que a continuación se indican, en las Plazas y fechas que también se expresan, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en los mismos, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. número 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Retnosa (Santander)

Nacional, categoría «C», durante los días 29 de junio al 2 de julio próximos.

Infiesto (Oviedo)

Nacional, categoría «D», durante los días 1 al 4 del próximo mes de julio.

Barcelana

Nacional, categoría «C», durante los días 4, y 6 de julio próximo.

Burgos

Nacional, categoría «B», durante los días 5, 6, 7, 8 y 9 de julio próximo.

La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

Nacional, categoría «D», durante los días 7, 8, y 9 del próximo mes de julio.

Gijón (Asturias)

Nacional, categoría «C», durante los días 7 al 11 de julio próximo e Internacional del 25 de agosto al 2 de septiembre próximo.

Pola de Siero (Asturias)

Nacional, durante los días 13 al 18 de julio próximo.

Santander

Nacional, categoría «A», durante los días 19 al 25 de julio próximo.

Luanco (Asturias)

Nacional, durante los días 21 al 25 de julio próximo.
Madrid, 5 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES**Segunda Jefatura****SERVICIOS DE NORMALIZACION****Oficina de Normalización**

6.689

A propuesta del Servicio de Normalización, y de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 7.7º del Reglamento de Normalización Mili-

tar, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 25 de octubre de 1965 (Boletín Oficial del Estado núm. 267), se designa jefe de la Oficina de Normalización núm. 14, al coronel ingeniero del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), D. José Medina Salanova, de plantilla en el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, en el cual radica dicha oficina.
Madrid, 12 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

ADVERTENCIA.—Como apéndice a este DIARIO OFICIAL se publican dieciséis páginas conteniendo cinco relaciones de señalamientos de haberes pasivos.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**MINISTERIO DE DEFENSA**

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento, sacando a subasta una finca

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta, se saca a subasta, la Propiedad denominada «Suerte de San Blas», sita en Cáceres.

El Acto se celebrará en Cáceres, a las doce (12) horas del día (10) diez de julio de 1978, ante el Tribunal Reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de un millón setecientas cuarenta y una mil doscientas veinticinco pesetas (1.741.225 pesetas) y los Pliegos de Condiciones, modelos de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá núm. 120-2.º, Madrid, en el Gobierno Militar de Cáceres, plaza de las Veletas, número 1 y en la Jefatura de Propiedades Militares de Cáceres, plaza de América, número 3-2.º izquierda, en donde se facilitará cuanta información se solicite. Los licitantes deberán consignar ante la Mesa, o acreditar previamente, haber depositado trescientas cuarenta y ocho mil doscientas cuarenta y cinco (348.245) pesetas, en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncio y

demás que se originen, serán de cuenta del comprador.

Cáceres, 7 de junio de 1978.

Núm. 165

P. 1-1

MINISTERIO DE DEFENSA**JUNTA LOCAL DE CONTRATACION DE CADIZ**

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta del Vapor, propiedad del Ejército nombrado «Capitán Mayor», surto en el muelle de La Clica del Arsenal de La Carraca, en San Fernando (Cádiz).

Esta subasta se celebrará en Cádiz, a las doce horas del día 6 de julio del presente año, en los locales de los Servicios de Intendencia de Cádiz, sito en el Antiguo Cuartel de Santa Elena, Cuesta de Las Calesas, sin número, y ante el Tribunal Reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de dos millones trescientas cuarenta mil (2.340.000,00) pesetas y los Pliegos de Condiciones, modelos de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Local de Contratación de Cádiz, domiciliada en el lugar de la subasta, en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar

ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado doscientas treinta y cuatro mil (234.000) pesetas, en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncio y demás que se originen, serán de cuenta del comprador.

Cádiz, 8 de junio de 1978.

Núm. 166

P. 1-1

JUNTA ECONOMICA REGIONAL DE INTENDENCIA DE LA 3.ª REGION MILITAR**Anuncio**

Hasta las doce treinta horas del día 22 del actual, se recibirán ofertas en la Secretaría de esta Junta, paseo de la Ciudadela, núm. 15-3.º, para la adquisición de leña de hornos hasta un total de 405.000 pesetas y leña para hasta un total de 139.200 pesetas, para atenciones de las plazas de la Región durante el segundo semestre de 1978, por el sistema de contratación directa con promoción de ofertas.

Pliegos de Bases y cuanta información se precise, se facilitarán en la Secretaría de esta Junta.

El importe de este anuncio será prorrateado entre los adjudicatarios.

Valencia, 12 de junio de 1978.

Núm. 164

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.



BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE DEFENSA
DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

APENDICE



CONSEJO SUPREMO
DE
JUSTICIA MILITAR

SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS

Personal civil

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 98 señalamientos de haberes pasivos que empieza por doña María del Pilar del Campo Olavarría y termina por doña Pilar Martín Sans.

Madrid, 7 de junio de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones	
							H A S T A								DESDE Año 1978 Pesetas
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas				
D ^a M ^a del Pilar del Campo Oliva (varria)	Vda.	Intendente Gral. Excmo. Sr. D. Fedato (rico Olavarría Bragado	Avia.		76500	40					30600	1-03-78	Madrid	4-5	
D ^a Amparo Velazquez González	Vda.	Cor. H ^a . D. Francisco González González	Inf.		52734	40				21093	25734	1-07-77	Guipúzcoa	4	
D ^a M ^a de los Dolores Casañes (González de Chaves	Vda.	Jor. H ^a . D. Juan Ezandi Uiz (zález	Inf.		66000	40					26400	1-02-78	Tenerife	4	
D ^a Matilde Herrera Saura M ^a del Carmen	Vda. H ^a .	GN. D. Alberto de la Guardia Oya	Armd.	29-12-79	66537	46					30607	1-05-78	Madrid	4-6	
D ^a Crispina Gómez Magán	Vda.	Cte. D. Zacarías López de Castro	Inf.		45828	40				18335	23286	1-11-77	Sevilla	4	
D ^a Eufrosina Villar García	Vda.	Cte. D. Eulogio Villar Villar	Inf.		57300	40					22920	1-04-78	Zamora	4	
D ^a Francisca Lucas Fernández	Vda.	Cte. D. Manuel Montesinos Mora	Art.		58500	40					23400	1-03-78	Valencia	4	
D ^a Petra Domínguez Otero	Vda.	Cte. D. Germán Beardo Oliva	Inf.		57500	40					23000	1-02-78	Cádiz	4	
D ^a María Aramaga Ferrel José	Vda. H ^a .	Practicante 1 ^a D. Francisco Gómez Arenas	San.M.	11-03-82	51100	46					23506	1-03-78	Valladolid	4	
D ^a Josefa Levot Cierop	Vda.	Cte. D. José Martín Sancho	G.C.		45300	40					18120	1-03-78	Barcelona	4	
D ^a Dolores Casajo Pérez	Vda.	Ayte. Aux. 1 ^a JM. D. Emilio López de Armd. (Avila)	Armd.		33500	40					13560	1-03-78	Madrid	4-7	
D ^a María Guirao Martínez Francisca María	Vda. H ^a .	S/Tte. D. Juan-Bautista Palma Casaraso	Avia.	16-03-85	34200	46					15732	1-04-78	Madrid	4-8	
D ^a Mercedes Calvo García	Vda.	Subdirector Músicas M. D. Francisco (co Bena del Rosal	Inf.		34800	40					13920	1-03-78	Sevilla	4-9	
D ^a Aquilina Gil Vicente	Vda.	Eg. Copt ^a . D. Alberto Sánchez Sánchez	Inf.		32100	40					12640	1-04-78	Cáceres	4	
D ^a Mercedes Fernández Ortiz	Vda.	Eg. D. José Cosano Martín	Cab.		33300	40					13320	1-03-78	Córdoba	4-10	
D ^a Juana García Sancho	Vda.	Eg. D. Cristóbal Sánchez Onrubia	Avia.		12716	40	9000	5300	7248	8843	10612	1-12-74	Albacete	4	
D ^a Josefa Cano Gil	Vda.	Eg. D. Adolfo Martínez Peñalver	G.C.		30700	40					12280	1-03-78	Sevilla	4	
D ^a Olga Barahona Villoria Agustín	Vda. H ^a .	Eg. Copt ^a . D. Antonio Gajate Barahona	P.A.	08-07-85	25527	46					14611	1-01-78	Tenerife	4	
D ^a M ^a Gracia Gil Alguacil	Vda.	Sgto. 1 ^a Herrador D. Manuel Corrales Jiménez	Espec		36300	40					14520	1-02-78	Granada	4-11	
D ^a Ezequiel Arribas Pérez	Vda.	Sgto. CMP. D. Genaro Gil Moya	Matil		22500	40					9000	1-03-78	Teruel	4	
D ^a Agueda García Lorrio	Vda.	Sgto. CMP. D. Modesto Herrero Andrea	Matil		26100	40					10440	1-02-78	Huesca	4	
D ^a Juana Herrasti Aguiriano	Vda.	Sgto. D. Juan González García-Ponzo	G.C.		27300	40					10920	1-04-78	Sevilla	4	
D ^a María Urzassalde Ruiz Jesús Francisco	Vda. H ^a .	CMP. D. Eusebio Garijo Pérez	Matil	12-04-81	10546	46					4852	6938	1-11-77	Logroño	4
D ^a Vicenta Villalba Licer	Vda.	Sold. CMP. D. José Ramón Hernández	Art.		17200	36					5888	1-02-78	Valencia	4	
D ^a María Paz y Doval José Antonio	Vda. H ^a .	Gd ^a . D. Santiago Sánchez Marín	G.C.	22-10-80	16531	36					6382	1-01-78	Madrid	4	
D ^a Narcisca Yelamos Redondo	Vda.	Gd ^a . D. Casimiro Redondo Martínez	G.C.		22000	40					8800	1-02-78	Madrid	4-12	
D ^a M ^a de las Mercedes Castiello Morrillo	Vda.	Gd ^a . D. José Pérez López-Guerrero	G.C.		10141	40				4056	6000	1-05-77	Huelva	4	
D ^a Rosa Pipoll Closas	Vda.	Gd ^a . D. Dionisio Rivas Gil	G.C.		26400	40					8160	1-02-78	Barcelona	13	
D ^a Ascensión Valero Coterón	Vda.	Gd ^a . D. Antonio Juan Martínez	G.C.		26600	40					9440	1-02-78	Valencia	4-14	
D ^a M ^a Dolores Gracia Cajal Gabriel	Vda. H ^a .	Gd ^a . D. Gabriel de Liguell Larrague	G.C.	10-01-80	24400	46					11224	1-04-78	Navarra	4-15	
D ^a Natividad López Orejón Juan	Vda. H ^a .	Gd ^a . D. Juan González Santos	G.C.	21-02-80	22000	50					11440	1-03-78	Barcelona	4-12	
D ^a Esther	Vda. H ^a .			18-06-83							7053	1-01-78	Madrid	4	
D ^a M ^a del Carmen Mellado Domínguez	Vda. H ^a .	Gd ^a . D. Gerardo Carrilló García	Peg. G. Real	04-05-2000	10000	40					9600	1-02-78	Baleares	4-16	
D ^a María Fernández García	Vda.	Cabo 1 ^a D. Eduardo Macián Belloch	P.A.		24000	40					5768	1-01-78	La Coruña	4	
D ^a Antonia García Concheiro	Vda.	Pol. D. José Gestal Escerra	P.A.		17442	40									
D ^a Pilar González Asenjo	H ^a .	Cor. D. Policarpo González Brinquis	Inf.		54762	25					16429	1-01-78	Madrid	4-17	
D ^a Concepción González Asenjo	H ^a .									13183	15820	1-02-77	Barcelona	4-17	
D ^a M ^a Dolores Vela Maso	H ^a .	Ger. D. José Luis Vela Díez de Ultramar	Art.		52734	25									
D ^a Guadalupe Vela Maso	H ^a .														
D ^a Ana M ^a Vela Maso	H ^a .														

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones		
							H A S T A								DESDE Año 1978 Pesetas	
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas					
D ^a Doña Dolores Clemente Magdalena	Vda.	Sold. D. Francisco Vera Felipe	Inf.		2550	200				5102	7413	1-03-77	Tenerife			
D ^e Sebastián Armas Hernández	Padre	Sold. D. Tomás Armas Perdomo	Inf.		2222	100				6349	8660	1-04-75	Las Palmas	30		
D ^e Angel Ruiz Bueno	Padre	Sold. D. Valentín Ruiz López	Ag. Nóm.		5920	100		6183	6466	6900	11307	1-05-73	Burgos	31		
D ^e Isabel López Archely	Madre															
D ^e Olegario Rodríguez García	Padre	Sold. D. Francisco Javier Rodríguez	Ser. M.		1599	100				2500	3000	5102	7413	9-10-75	León	4-32
D ^e Pilar Seoane Fernández	Madre	(Seoane)														
D ^e Calsa Blanca Callejo Cortés	Hf ^a .	Gabo 1 ^o D. Juan Callejo Puentes	G.C.		19775	15					3660	6000	1-11-77	Valladolid		
D ^e Prudencia Moreno Hidalgo	Hf ^a .	Gda. D. Luis Moreno Romero	G.C.		12967	25				3242	3955	6000	1-06-76	Madrid		
D ^e María Gómez Cruz	Hf ^a .	Gda. D. Jesús Gómez Molina	G.C.		16631	25					4157	6000	1-12-77	Córdoba	4-17	
D ^e Josefa Gómez Cruz	Hf ^a .															
D ^e Margarita Barranco Molina	Hf ^a .	Gda. D. Pedro Barranco Rivera	G.C.		11958	25			2990	3408	4158	6000	1-12-75	Madrid		
D ^e Mafilde Suero Gallego	Hf ^a .	Gda. D. José Suero Ribero	G.C.		14297	25				3574	4361	6105	1-03-76	Lérida		
D ^e Antonia Hinojosa Nazareno	Hf ^a .	Gda. D. Pedro Hinojosa Beltrán	G.C.		17442	25					4361	6105	1-06-77	Barcelona		
D ^e Antonia Aniozte Rodríguez	Hf ^a .	Gda. D. Agustín Aniozte Montoya	G.C.		16631	25					4158	6000	1-06-77	Alicante		
D ^e Presentación González Meri-	Hf ^a .	Gda. D. Alberto González Sastre	G.C.		23600	25					6000	6000	23-05-78	Palencia	33	
D ^e María Marañón Morán (no)	Vda.				23600	40					6000	6000	23-05-78	Palencia	33	
D ^e Pastora Ferron Iglesias	Vda.	Gda. D. Julio González Sánchez	G.C.		9566	36					6886	9641	1-07-74	Orense	34	
D ^e Rosario García Hernández	Vda.	Gda. D. Antonio Olarte Pérez	Segar.		8312	50		3961	4951	5544	6000	7099	1-01-76	Madrid	35	
D ^e Candida Morgado Pascua	Hf ^a .	Gabo D. José Morgado Espino	Carab ^o .		16428	25				4157	6000	6000	1-08-77	Madrid		
D ^e Antonia Castro Fojmil	Hf ^a .	Carab ^o . D. Juan Castro Bujan	Carab ^o .		15631	25					4158	6000	1-10-77	El Ferrol		
D ^e Ignacia Procopia Martínez (Garrido)	Hf ^a .	Carab ^o . D. Luciano Martínez Catalán	Carab ^o .		15820	25					3955	6000	1-06-77	Vizcaya		
D ^e Valentina Guadalupe Portilla (lla López)	Hf ^a .	Carab ^o . D. Basilio Portilla Ruiz	Carab ^o .		9566	25	2392	2750	2990	3409	4159	6000	1-09-73	Barcelona	36	
D ^e Salud Alegre Chesa	Vda.	Pol. D. Bernabé-Gonzalo Sanz Pifa	P.A.		14962	30				4439	5476	7667	1-01-76	Madrid	37	
D ^e Esperanza Rodrigo Martínez	Hf ^a .	Pol. D. Juan Rodrigo Martínez	P.A.		22800	15					6000	6000	1-03-78	Valencia	4-38	
D ^e Pilar Martín Sans	Vda.	Pol. D. Víctor Solera Pérez	P.A.		8633	30	2580	2979	3238	3691	4503	6304	1-07-72	Madrid	39	
<p>Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el Art. 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de los derechos pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de junio de 1972 (B.O. del Estado nº 152), la Autoridad que la practique deberá advertirle al propio tiempo que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (B.O. del Estado nº 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.</p>																
OBSERVACIONES																
<p>1.- Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección Gral. del Tesoro y Presupuestos (Subdirección Gral. de Clases Pasivas).</p> <p>2.- Todas las pensiones que figuran en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor.</p> <p>3.- Caso de tener hijos comprendidos en el apartado 2º del Art. 1º de la Ley 19/74, deberá solicitar de este Consejo Supremo de Justicia Militar, la aplicación de los beneficios señalados en la citada Ley, acompañando las correspondientes Partidas de Matrimonio, Eº de Vida, y, en su caso, expediente de incapacidad.</p> <p>4.- Percibirá, por una sola vez, la Ayuda de 10.000 pts. que determina la Ley 19/74.</p> <p>5.- Desde la fecha de arranque percibirá 32.614 pts. mensuales, según lo establecido en el art. 12 de la Ley 1/78.</p> <p>6.- Desde la fecha de arranque percibirá 30897 pts. mensuales, según lo establecido en el art. 12 de la Ley 1/78.</p> <p>7.- Desde la fecha de arranque percibirá 14214 pts. mensuales, según lo establecido en el art. 12 de la Ley 1/78.</p> <p>8.- Desde la fecha de arranque percibirá 16905 pts. mensuales, según lo establecido en el art. 12 de la Ley 1/78.</p> <p>9.- Desde la fecha de arranque percibirá 14506 pts. mensuales, según lo establecido en el art. 12 de la Ley 1/78.</p> <p>10.- Desde la fecha de arranque percibirá 13338 pts. mensuales, según lo establecido en el art. 12 de la Ley 1/78.</p> <p>11.- Desde la fecha de arranque percibirá 14701 pts. mensuales, según lo establecido en el art. 12 de la Ley 1/78.</p>																

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de este D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
							H A S T A				DESDE			
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas				
12.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 20.600 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts., de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de la Ley 1/78.														
13.- Desde la fecha de arranque percibirá 8.404 pts. mensuales; según lo establecido en el art. 12 de la Ley 1/78. Por otra parte el Regulador que corresponde a esta pensión es de 19.000 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts., de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de la Ley 1/78.														
14.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 22.200 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts., de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de la Ley 1/78.														
15.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 23.000 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts., de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de la Ley 1/78.														
16.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 22.600 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts., de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de la Ley 1/78.														
17.- La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquel que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.														
18.- La percibirán en coparticipación en la forma siguiente: La viuda el 40% de la mitad del Regulador y los huérfanos el 40% de la otra mitad. Si la viuda pierde la aptitud legal, la pensión pasará a los huérfanos con el 40% del Regulador. Si los huérfanos pierden la aptitud legal, la pensión pasará a la viuda con el 40% del Regulador; todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérfano D. JAVIER cumple los 23 años de edad el 30-4-80, por lo que dejará de percibir pensión pasando su parte a incrementar la de la huérfana D.ª M.ª ANGIUSTIAS, si ésta conserva la aptitud legal, con el 25% de la mitad del regulador.														
19.- Se rectifica el señalamiento de pensión concedida a D.ª M.ª ANGELES BOMAY y hermana D.ª FLORENTINA, por Orden de 22-7-77 (D.O. nº 187), y se le hace nuevo señalamiento, incluyendo a D.ª DOLORES FERNANDEZ KANJUL viuda del causante. La viuda percibirá el 40% de la mitad del Regulador y las huérfanas el 40% de la otra mitad en coparticipación y partes iguales. En caso de pérdida de la aptitud legal de una de las huérfanas, la otra acrecerá su parte con el porcentaje que le corresponde. En caso de pérdida de la aptitud legal de la viuda, la huérfanas percibirán la totalidad de la pensión en coparticipación. En caso de pérdida de la aptitud legal de las huérfanas, percibirá la totalidad de la pensión la viuda. A la viuda le corresponde percibir desde la fecha de arranque hasta 31-3-74 3850 pts. mensuales. Esta pensión la percibirá en la parte que le corresponde, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo.														
20.- Pensión actualizada con arreglo a la Ley 9/77, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.														
21.- Independientemente de la pensión y ayuda señaladas, percibirá por una sola vez, la indemnización de 470.090 pts.; de acuerdo con lo establecido en el art. 2º de la Ley 19/74.														
22.- La percibirán en coparticipación en la forma siguiente: La viuda el 40% de la mitad del Regulador y los huérfanos en coparticipación y partes iguales el 40% de la otra mitad. Si la viuda pierde la aptitud legal, la pensión pasará a los huérfanos con el 40% del Regulador. Si los huérfanos pierden la aptitud legal, la pensión pasará a la viuda, con el 40% del Regulador, todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento. D. ANGELES cesará de percibir pensión el 11-2-79 y D. LUIS-JORGE el 13-4-80, fechas en que cumplen los 23 años de edad.														
23.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 16-12-77 (D.O. nº 10/78), y se le hace el presente señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.														
24.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 13-02-76 (D.O. nº 61), y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo.														
25.- Pensión actualizada con arreglo a la Ley 20/73, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta el 31-3-74, percibirá 3704 pts. mensuales, a partir de esta fecha según se indica en relación.														
26.- Independientemente de la pensión y ayuda señaladas, percibirá, por una sola vez, la indemnización de 100.000 pts., de acuerdo con lo establecido en el art. 2º de la Ley 19/74.														
27.- Percibirá esta pensión con el 25% del 50% del Regulador, reservándose el otro 50% hasta que acredite la pérdida de aptitud legal de su hermana D.ª RUPERTA.														
28.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 22-12-76, (D.O. nº 24/77), y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.														
29.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 5-10-77 (D.O. nº 245), y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.														
30.- Desde 1-1-77 hasta 31-1-77, percibirá 3660 pts.; anterior y posterior a estas fechas según se indica en relación. A partir de 1-2-77, tiene derecho al 200% del Regulador como comprendido en la Ley 9/77. Independientemente de la pensión y ayuda señaladas, percibirá por una sola vez, la indemnización de 100.000 pts.; de acuerdo con lo establecido en el art. 2º de la Ley 19/74.														
31.- La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquel que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Desde la fecha de arranque hasta 31-12-73, percibirán 5920 pts. mensuales. Desde 1-1-77 hasta 31-1-77, percibirán 5653 pts.; anterior y posterior a estas fechas según se indica en relación. A partir de 1-2-77, tiene derecho al 200% del Regulador, como comprendido en la Ley 9/77.														
32.- La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquel que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Desde 1-1-77 hasta 31-1-77, percibirán 3660 pts.; anterior y posterior a estas fechas según se indica en relación. A partir de 1-2-77, tiene derecho al 200% del Regulador, como comprendido en la Ley 9/77. Independientemente de la pensión y ayuda señaladas, percibirán por una sola vez, la indemnización de 100.000 pts.; de acuerdo con lo establecido en el art. 2º de la Ley 19/74.														
33.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 22.200 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1400 pts.; de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de la Ley 1/78. D.ª PRESENTACION tiene derecho a coparticipar en la pensión que actualmente disfruta su madrastra y que le fue concedida por Orden de 7-12-68 (D.O. nº 285), por lo que a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, percibirán la pensión en coparticipación en la forma siguiente: La viuda el 40% de la mitad del Regulador y la huérfana el 25% de la otra mitad. Si la viuda pierde la aptitud legal, la pensión pasará a la huérfana con el 25% del Regulador. Si la aptitud legal la pierde la huérfana, la pensión pasará a la viuda con el 40% del Regulador; todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento. A la viuda D.ª MARIA se le efectuará liquidación de las cantidades que haya percibido por su anterior señalamiento, en cual quedará nulo, desde la fecha de arranque de esta coparticipación.														

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones	
							H A S T A								DESDE
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	1-1-77 Pesetas				
34.- Se rectifica la pensión a partir de la fecha de llamada BEATRIZ.	concedida por Orden de 11-11-68 (D.O. nº 272), y se le hace nuevo señalamiento de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. Este señalamiento lleva el 36% por una huérfana incapacitada -														
35.- Rehabilitación.															
36.- Pensión actualizada con arreglo a la Ley 20/73, que percibirá en la cuenta que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.															
37.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 6-4-71 (D.O. nº 96), y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.															
38.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 21.400 pts., el que figura en relación en el resultado de sumar a éste 1400 pts., de acuerdo con lo establecido en el artº. 10 de la Ley 3/78.															
39.- Desde la fecha de arranque hasta el 31-3-74, percibirá 1.295 pts. mensuales; a partir de esta fecha según se indica en relación.															

Madrid, 7 de junio de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

Personal marroquí

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de junio de 1972 («B. O. del Estado» núm. 152), se remite relación núm. 5/78, de cuatro señalamientos de haber pasivo que empieza por Tamimunt Ben Al-Lal Ben Amar y termina por Arahama Men Si Mohand Hach.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Apli- cado	Pensión mensual que le corresponde						Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Obser- va- cio- nes
							H A S T A								
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas	31-12-78 Pesetas			
Tamimat Ben Al-Lal Ben Amar	Vda.	Cabo D. Abdesselam Ben Mimun Ben Kaddar, nº 17.779. Grupo Reg. Inf., Melilla Nº 2.	--		2564	100						2564	1-04-74	Pag. Central Mutil. y Pensionistas Marroquíes de Tetuán.	1
Fadma Tieb Motjar	Vda.	Sold. D. Mohamed Ben Lahsen, nº 9.200, del Grupo Reg. Inf. Alhucemas nº 5.	--		1125	100						1125	1-04-74	Idem.	1
Sida Nunut Zaanan Abdelkader	Vda.	Sold. D. Mohamed Bachir Buyahil, nº 9.751, del Grupo Reg. Inf. Alhucemas nº 5.	--		1125	100						1125	21-04-71	Idem.	1
Arahama Ben Si Mohand Hach	Vda.	Sold. D. Mohamed Ben Amar Mohand nº 297, del Grupo Reg. Inf. Alhucemas nº 5.	--		1125	100						1125	24-06-75	Idem.	1
<p>Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el Art.º 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de junio de 1972 (B.O. del Estado nº 152), la Autoridad que la practique deberá advertirle al propio tiempo que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (B.O. del Estado nº 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.</p>															
OBSERVACIONES															
<p>1.- Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior que queda nulo.</p>															

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS E INDEMNIZACIONES

Personal nativo

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos e indemnización por una sola vez, que empieza por el alférez número 1.617, Mohamed Lehebib Ayad Mahayub, de la Policía Territorial del Sahara y termina con el agente número 45.185, Mohamed Iaraa Uld Sid Mohtar, perteneciente a la misma Unidad.

Madrid, 7 de junio de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

HOMBRES	EMPLEOS	Grupo a que pertenece	REGULADOR		RETIRO D. O.	Fecha de Atrasos		Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Paga Militar por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Porcetas	Porcentaje		D. M. A.	Porcetas	Cts.	Punto de residencia.	Paga Militar.		
Mohamet Ishebid Ayas Mahayub N° 617	Alferez	P.T.del Sahara	24.605,00	80	96/76	1-02-76	19.684,00			Las Palmas G.C.	(70)	
Sayed Uld Mahayud Uld Buen-Na... Numero 857	Sargento	Id	11.952,75	60	96/76	1-02-76	1.171,65			Las Palmas G.C.	(71)	
Sid Ahmed Uld Messud Num 1.392	Id	Id	15.793,75	80	96/76	1-02-76	12.635,00			Las Palmas G.C.	(72)	
Sulliki Uld Man Uld Bach N°8118	Id	Id	13.466,25	80	96/76	1-02-76	10.773,00			Las Palmas G.C.	(73)	
Emboisero Bel-Lal Yama Num 8274	Id	Id	12.136,25	80	96/76	1-02-76	9.709,00			Las Palmas G.C.	(74)	
Mohamed Uld Mohamed Iamin... Numero 8.377	Id	Id	11.471,25	80	96/76	1-02-76	9.177,00			Las Palmas G.C.	(75)	
Selama Uld Brahim Uld Lemueda... Numero 63.082	Id	Id	14.463,75	80	96/76	1-02-76	11.571,00			Las Palmas G.C.	(76)	
Alryen Uld Abdelahe Uld Ruh... Numero 986	Id	A.T.Nomadas S.	1.702,36	60	57/76	1-01-76	1.021,65			Las Palmas G.C.	(77)	
Chef Uld Bet-Ti Uld Bayema... Numero 1.636	Id	Id	1.799,98	60	57/76	1-01-76	1.080,00			Las Palmas G.C.	(78)	
Handi Uld Saïd Uld Ramadan... Numero 63.033	Id	Id	1.855,53	60	57/76	1-01-76	1.113,31			Las Palmas G.C.	(79)	
Ali Uld Brahim Uld Ahmed... Numero 63.038	Id	Id	1.702,76	60	57/76	1-01-76	1.021,65			Las Palmas G.C.	(80)	
Abdelahe Uld Cori Num 64.004	Id	Id	1.702,76	60	57/76	1-01-76	1.021,65			Las Palmas G.C.	(80)	
Lebeid Uld Mohamed Num 64.023	Id	Id	1.702,76	60	57/76	1-01-76	1.021,65			Las Palmas G.C.	(80)	
Ahamed Dj Uld Meyara Uld Abdel-Fatah Num 64.107	Id	Id	1.855,53	60	57/76	1-01-76	1.113,31			Las Palmas G.C.	(79)	
Brahim Uld Ali Guerran Num 951	Cabo	P.T.Sahara	1.952,76	60	96/76	1-02-76	1.171,65			Las Palmas G.C.	(71)	
Balal Uld Buzrah El Bach N°1.000	Id	Id	9.642,50	80	96/76	1-02-76	7.714,00			Las Palmas G.C.	(81)	
Handi Uld Dem Uld Mohamed Fadel... Numero 8.000	Id	Id	7.647,50	80	96/76	1-02-76	6.116,00			Las Palmas G.C.	(82)	
Handi Uld El Bu Buih Num 8.019	Id	Id	7.647,50	80	96/76	1-02-76	6.116,00			Las Palmas G.C.	(82)	
Mohamed Sidi Mohamed Bobelt... Numero 8.143	Id	Id	7.647,50	70	96/76	1-02-76	5.353,00			Las Palmas G.C.	(83)	
Mohamed Uld Lagdaf Uld Mohammed... num. 8.155	Id	Id	6.982,50	65	96/76	1-02-76	4.539,00			Las Palmas G.C.	(84)	
Selama Uld Mohamed Da Uld Da... Numero 8.158	Id	Id	6.982,50	65	96/76	1-02-76	4.539,00			Las Palmas G.C.	(84)	
Aliat Uld Mohamed Salem Uld... Abdelhadi Num 8.165	Id	Id	6.582,50	65	96/76	1-02-76	4.539,00			Las Palmas G.C.	(84)	
Chef Uld Muley Uld Abdelah El... Bus Num. 8.169	Id	Id	6.982,50	65	96/76	1-02-76	4.539,00			Las Palmas G.C.	(84)	
Megarof Uld Bachir Uld Baba Hamut... numero 8.176	Id	Id	6.982,50	65	96/76	1-02-76	4.539,00			Las Palmas G.C.	(84)	
Aali Fal Uld Mohamed Chef Ahmed... num 8.184	Id	Id	6.982,50	65	96/76	1-02-76	4.539,00			Las Palmas G.C.	(84)	
Hameida Uld Aali Uld Mohamed... Baharaf Num 8.197	Id	Id	6.982,50	60	96/76	1-02-76	4.189,50			Las Palmas G.C.	(85)	
Boatar Uld Kabbi Uld Abdel-Lah... num 8.253	Id	Id	6.317,50	50	96/76	1-02-76	3.156,75			Las Palmas G.C.	(86)	
Bel-Lali Uld Brahim Uld El-Buja... ri. Num 10.052	Id	Id	6.982,50	50	96/76	1-02-76	3.491,00			Las Palmas G.C.	(86)	
Bacaur Uld Brahim Uld Abderraman... Numero 64.005	Id	Id	1.952,76	60	96/76	1-02-76	1.171,65			Las Palmas G.C.	(87)	
Mohamed Babero Uld Abdelae... Numero 8.063	Agente	Id	5.652,50	80	96/76	1-02-76	4.522,00			Las Palmas G.C.	(88)	
Mohamed Uld Mahaut Uld Mohamed... Numero 8198	Id	Id	4.987,50	60	96/76	1-02-76	2.992,50			Las Palmas G.C.	(86)	
Mohamed Uld Alian Uld Aomar... Numero 8.201	Id	Id	4.387,50	60	96/76	1-02-76	2.992,50			Las Palmas G.C.	(86)	
Sidi Uld Saïd Uld Abda N° 11054	Id	Id	4.987,50	60	96/76	1-02-76	2.992,50			Las Palmas G.C.	(86)	
Mohamed Ali Uld Salec Num 64.435	Soldado	A.T.Sahara	703,10	80	57/76	1-01-76	750,00			Las Palmas G.C.	(89)	
INDEBI-ZACION POR UNA SOLA VEZ CANTIDAD A PERCEBER												
Mohamed Laras Ul Sid Mohtar N° 15.185	Agente	P.T.del Sahara			57/76		4.500,00			Las Palmas G.C.		

8
15 de junio de 1978
D. O. núm. 135.-Apéndice

NOMBRE	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Porcentaje	RETIRO D. O.	Fecha de Arranque	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrarse		OBSERVACIONES
			Féctas			D. M. A.	Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
OBSERVACIONES											
(70).	Este haber pasivo lo percibirá hasta el 31 de Diciembre de 1.976, y a partir de 1º de Enero de 1.977 a fin de Diciembre del mismo año, por aplicación de la Ley 38/76 percibirá 24.014,00 pesetas mensuales, y a partir de 1º de Enero de 1.978 por Ley 1/78 percibirá 28.817,00 pesetas mensuales.										
(71).	Desde la fecha de arranque percibirá 2.636,00 pesetas mensuales por aumento del 125 %, Ley 1/64 y Decreto Ley 15/67.										
(72).	Este haber pasivo lo percibirá hasta el 31 de Diciembre de 1.976, durante el año 1.977 por Ley 38/76 percibirá 15.415,00 pesetas mensuales, y a partir de 1º de Enero de 1.978 por Ley 1/78 percibirá 22.043,00 pesetas mensuales.										
(73).	Este haber pasivo lo percibirá hasta el 31 de Diciembre de 1.976, durante el año 1.977 por Ley 38/76 percibirá 13.143,03 pesetas mensuales, y a partir de 1º de Enero de 1.978 por Ley 1/78 percibirá 18.794,00 pesetas mensuales.										
(74).	Este haber pasivo lo percibirá hasta el 31 de Diciembre de 1.976, durante el año 1.977 por Ley 38/76 percibirá 11.845,00 pesetas mensuales, y a partir de 1º de Enero de 1.978 por Ley 1/78 percibirá 16.938,00 pesetas mensuales.										
(75).	Este haber pasivo lo percibirá hasta el 31 de Diciembre de 1.976, durante el año 1.977 por Ley 38/76 percibirá 11.195,94 pesetas mensuales, y a partir de 1º de Enero de 1.978 por Ley 1/78 percibirá 16.010,00 pesetas mensuales.										
(76).	Este haber pasivo lo percibirá hasta el 31 de Diciembre de 1.976, durante el año 1.977 por Ley 38/76 percibirá 14.116,63 pesetas mensuales, y a partir de 1º de Enero de 1.978 por Ley 1/78 percibirá 20.187,00 pesetas mensuales.										
(77).	Desde la fecha de arranque percibirá 2.298,72 pesetas mensuales, por aumento del 125% Ley 1/64 y Decreto Ley 15/67										
(78).	Desde la fecha de arranque percibirá 2.430,00 pesetas mensuales, por aumento del 125% Ley 1/64 y Decreto Ley 15/67										
(79).	Desde la fecha de arranque percibirá 2.504,00 pesetas mensuales, por aumento del 125% Ley 1/64 y Decreto Ley 15/67										
(80).	Desde la fecha de arranque percibirá 2.298,72 pesetas mensuales, por aumento del 125 % Ley 1/64 y Decreto Ley 15/67										
(81).	Este haber pasivo lo percibirá hasta el 31 de Diciembre de 1.976, durante el año 1.977 percibirá por aplicación Ley 38/76 la cantidad de 9.411,00 pesetas mensuales, y a partir de 1º de Enero de 1.978 por Ley 22/77 y O.M.Hacienda de 27-1-78, percibirá 19.387,00 pesetas mensuales.										
(82).	Este haber pasivo lo percibirá hasta el 31 de Diciembre de 1.976, durante el año 1.977 por aplicación Ley 38/76 percibirá 7.464,00 pesetas mensuales, y a partir de 1º de Enero de 1.978 por Ley 22/77 y O.M.Hacienda de 27-1-78, percibirá 15.376,00 pesetas mensuales.										
(83).	Este haber pasivo lo percibirá hasta el 31 de Diciembre de 1.976, durante el año 1.977 por aplicación Ley 38/76 percibirá 6.531,00 pesetas mensuales, y a partir de 1º de Enero de 1.978 por Ley 22/77 y O.M.Hacienda de 27-1-78, percibirá 13.494,00 pesetas mensuales.										
(84).	Este haber pasivo lo percibirá hasta el 31 de Diciembre de 1.976, durante el año 1.977 por aplicación Ley 38/76 percibirá 5.537,00 pesetas mensuales, y a partir de 1º de Enero de 1.978 por Ley 22/77 y O.M.Hacienda de 27-1-78, percibirá 11.487,00 pesetas mensuales.										
(85).	Este haber pasivo lo percibirá hasta el 31 de Diciembre de 1.976, durante el año 1.977 por aplicación Ley 38/76 percibirá 5.113,00 pesetas mensuales, y a partir de 1º de Enero de 1.978 por Ley 22/77 y O.M.Hacienda de 27-1-78, percibirá 10.528,00 pesetas mensuales.										
(86).	Desde la fecha de arranque y por Ley 19/74 percibirá 4.000,00 pesetas hasta el 31 Diciembre de 1.976, mensuales, durante el año 1.977 por Ley 38/76 percibirá 4.880,00 pesetas mensuales, y desde el 1º de Enero de 1.978 por aplicación Ley 22/77 y O.M.Hacienda de 27-1-78 percibirá 9.300,00 pesetas mensuales.										
(87).	Desde la fecha de arranque percibirá 2.636,21 pesetas mensuales, por aumento del 125% Ley 1/64 y Decreto Ley 15/67										
(88).	Este haber pasivo lo percibirá hasta el 31 de Diciembre de 1.976, durante el año 1.977 por aplicación Ley 38/76 percibirá 5.517,00 pesetas mensuales, y a partir de 1º de Enero de 1.978 por Ley 22/77 y O.M.Hacienda de 27-1-78 percibirá 16.606,00 pesetas mensuales.										
(89).	Desde la fecha de arranque percibirá 1.668,00 pesetas mensuales, por aumento del 125% Ley 1/64 y Decreto Ley 15/67.										

Madrid, 7 de junio de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS

Fuerzas Armadas

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publican a continuación relación de 83 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por el coronel de Caballería don Vicente González González y termina con el policía armado don Laureano de la Riva González.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		RETIRO D. O.	Fecha de Arrasque		Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debo cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas	Porcentaje		D. M. A.	Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
D. Vicente Gonzalez Gonzalez...	Coronel	Caballeria	67.500,00	90	79/78	1-07-78	60.750,00	00	Pedro Bernardo	Avila	(20.70)	
D. Virgilio Ayala Barreales...	Id	Id	67.500,00	90	79/78	1-07-78	60.750,00	00	Valladolid	Valladolid	(20.70)	
D. Sebastian Jimenez Cabeza...	Coronel Veteri.	Veterinaria M.	67.500,00	90	81/78	1-08-78	60.750,00	00	Mora de Toledo	Toledo	(20.70)	
D. Eduardo Camacho Lopez...	Coronel Auditor	Ejercito T.	67.500,00	90	58/78	1-07-78	60.750,00	00	Sevilla	Sevilla	(20.70.71)	
D. Gregorio Oviedo Vesga...	Coronel H.	Infanteria	66.000,00	90	50/78	1-06-78	59.400,00	00	Madrid	D.G.Tesoro	(20.2)	
D. German Mata Martin...	Id	Id	66.000,00	90	73/78	1-07-78	59.400,00	00	Cabañas de S.	Zamora	(2.20)	
D. Vicente Marin Garcia...	Id	Artilleria	66.000,00	90	75/78	1-07-78	59.400,00	00	Valencia	Valencia	(2.21)	
D. José López Rico...	Id	Id	66.000,00	90	23/78	1-05-78	59.400,00	00	Palma del C.	Huelva	(2.20)	
D. Pablo Gutierrez Sanz...	Id	Id	66.000,00	90	74/78	1-07-78	59.400,00	00	Segovia	Segovia	(2.20)	
D. José Fernandez Voces...	Id	Intendencia	66.000,00	90	48/78	1-05-78	59.400,00	00	Madrid	D.G.Tesoro	(2.20)	
D. Santiago López Pujol...	Id	G.Civil	64.400,00	90	19/78	1-05-78	57.960,00	00	lcood de los Vinos	Sta C. uz de T.	(2.20)	
D. Javier Huelin Gorria...	Tte. Coronel	Caballeria	66.000,00	90	52/78	1-06-78	59.400,00	00	Madrid	D.G.Tesoro	(20)	
D. José Capas González...	Id	Armamento y C.	65.545,00	90	280/77	1-04-78	58.991,00	00	Madrid	D.G.Tesoro	(20)	
D. Juan Jimenez Rivas...	Comandante	I-Infanteria	66.500,00	90	74/78	1-07-78	59.850,00	00	Logroño	Logroño	(20)	
D. Miguel Molina Palacios...	Id	Ingenieros	62.500,00	90	70/78	1-07-78	56.250,00	00	Madrid	D.G.Tesoro	(20)	
D. Manuel López Rivaquilla...	Id	Id	62.500,00	90	70/78	1-07-78	56.250,00	00	Lugo	Lugo	(20.72)	
D. Antonio Loizaga Perez...	Comandante Hº	Ingenieros	61.000,00	90	46/78	1-06-78	54.900,00	00	Madrid	D.G.Tesoro	(4.21)	
D. José Elorza Valeras...	Capitán	Infanteria	55.800,00	80	73/78	1-07-78	44.640,00	00	San Sebastian	San Sebastian	(21)	
D. Ignacio Garces Gil...	Id	Artilleria	61.000,00	90	39/78	1-05-78	54.900,00	00	Si-guenza	Guadalajara	(21)	
D. Vicente Martinez Henche...	Capitan Esptº	Ejercito T.	55.000,00	80	58/78	1-06-78	44.000,00	00	Ceuta	Ceuta	(21)	
D. Enrique López Quintas...	Capitán	Oficinas M.	60.600,00	90	48/78	1-06-78	54.540,00	00	Madrid	D.G.Tesoro	(21)	
D. Teodosio Gutierrez Gonzalez...	Id	Id	59.000,00	90	48/78	1-06-78	53.100,00	00	Torre Pacheco	Torre Pacheco	(21.30)	
D. José Mestre Cholbi...	Id	G.Civil	52.200,00	80	67/78	1-07-78	41.760,00	00	Castellón	Castellón	(21)	
D. Paulino Riaño Riaño...	Id	Id	51.400,00	80	67/78	1-07-78	41.120,00	00	Santander	Santander	(21)	
D. Francisco Molano Guerra...	Id	Id	51.400,00	80	42/78	1-06-78	41.120,00	00	Aldea del Cano	Cáceres	(21)	
D. Antonio Kovas Gonzalez...	Teniente	Legión	47.300,00	80	74/78	1-07-78	37.840,00	00	Valencia	Valencia	(23)	
D. Eleuterio Martin Ruiz...	Id	Id	46.700,00	80	26/78	1-05-78	37.360,00	00	Las Palmas	Las Palmas	(22)	
D. José Lebrero Bernal...	Tte. Intendencia	Armada	50.900,00	90	36/78	1-09-78	45.810,00	00	Cádiz	Cádiz	(24)	
D. Juan Vicente Díez...	Tte. Esptº	Ejercito T.	39.600,00	90	34/78	1-05-78	35.640,00	00	Salamanca	Salamanca	(7.23.73)	
D. Angel Cermeño Alonso...	Id	Id	38.400,00	90	4/78	1-04-78	34.560,00	00	Las Palmas	Las Palmas	(7.23.74)	
D. José Torres Lorente...	Id	Id	38.400,00	90	109/78	1-01-78	28.294,00	00	Las Palmas	Las Palmas	(8.75)	
D. Sisinio Villarreal Velasco...	Tte. Compl.	Aviación	31.437,63	90	109/78	1-01-78	28.294,00	00	Las Palmas	Las Palmas	(23.76)	
D. Sisinio Villarreal Velasco...	Subteniente	Guardia Real	34.000,00	80	73/78	1-06-78	27.200,00	00	Madrid	Madrid	(23.77)	
D. Manuel Sánchez Cjeda...	Subtt. Esptº	Ajustador Armas	61.500,00	90	41/78	1-06-78	55.350,00	00	Córdoba	Córdoba	(23.78)	
D. Manuel Sánchez Cjeda...	Subtt. Músico	Músicas M.	37.200,00	80	73/78	1-06-78	29.760,00	00	Barcelona	Barcelona	(23.78)	
D. Jesús Ferrán Sánchez...	Subtt. Armero	Aviación	36.000,00	80	12/78	1-05-78	28.800,00	00	Madrid	D.G.Tesoro	(23.79)	
D. Santiago Boldan Sánchez...	Id	Id	35.088,42	80	147/77	1-08-77	28.070,00	00	Madrid	D.G.Tesoro	(80.81.77)	
D. Valentin Quesada Sevilla...	Conserje Mayor	Id	34.000,00	90	48/78	1-06-78	30.600,00	00	La Coruña	La Coruña	(23.82)	
D. Antonio Bretón Pérez...	Subteniente	G.Civil	34.000,00	90	48/78	1-06-78	29.120,00	00	Valladolid	Valladolid	(23.83)	
D. Juan Esteban de la Horra...	Id	Id	36.480,00	80	295/77	1-04-78	29.120,00	00	Valladolid	Valladolid	(23.84)	
D. Rafael Diaz Bernal...	Id	Id	36.000,00	80	80/78	1-07-78	28.800,00	00	Quintan-Mugia	La Coruña	(23.84)	
D. Manuel Duran Cliver...	Id	Id	35.200,00	80	48/78	1-06-78	28.160,00	00	Sevilla	Sevilla	(23.85)	
D. Francisco Dominguez Romero...	Id	Id	34.800,00	80	80/78	1-07-78	27.840,00	00	Bañolas	Sevilla	(23.86)	
D. Rafael Rojas Pérez...	Id	Id	34.400,00	80	80/78	1-07-78	27.520,00	00	Sevilla	Sevilla	(23.87)	
D. Francisco Gutierrez Pérez...	Id	Id	34.400,00	80	80/78	1-07-78	27.520,00	00	Nanclares de Oca	Alava	(23.87)	
D. Antonio Gañán Martín...	Id	Id	36.000,00	80	88/78	1-06-78	28.800,00	00	Sevilla	Sevilla	(23.88)	
D. Juan Cabello Beltrán...	Id	Id	36.000,00	80	14/78	1-05-78	24.240,00	00	Puente Genil	Córdoba	(23.88)	
D. Julio Cerratos Garcia...	Brigada	Legión	30.300,00	80	14/78	1-05-78	24.240,00	00	Puente Genil	Córdoba	(23.88)	
D. Julio Cerratos Garcia...	Conserje 1º (Brig)	Aviación	32.654,55	80	134/77	1-05-77	26.124,00	00	Madrid	D.G.Tesoro	(81.89.83)	
D. Emiliano González Muñoz...	Brigada	G.Civil	33.300,00	80	270/77	1-03-78	26.480,00	00	Madrid	D.G.Tesoro	(23)	
D. Diego Rodriguez Herrera...	Id	Id	32.300,00	80	80/78	1-07-78	25.840,00	00	Granada	Granada	(23)	
D. Benigno Estevez Velez...	Id	Id	31.900,00	80	22/78	1-05-78	25.520,00	00	San Adrian de B.	Barcelona	(23)	
D. Vicente Barbero Antequera...	Id	Id	31.900,00	80	88/78	1-06-78	25.520,00	00	La Herradora	Granada	(23)	
D. Antonio Sánchez Caballero...	Id	Id	31.900,00	80	72/78	1-06-78	25.520,00	00	Teruel	Teruel	(23)	
D. José Trujillo Pérez...	Id	Id	31.500,00	80	48/78	1-06-78	25.200,00	00	San Fernando M.	Las Palmas G.C.	(24)	
D. Benito Ramirez Cañamero...	Id	Id	31.100,00	80	80/78	1-07-78	24.880,00	00	Sabadell	Barcelona	(23)	
D. Felix Rufo Lozano...	Id	Id	31.100,00	80	80/78	1-07-78	24.880,00	00	Barcelona	Barcelona	(23)	
D. Máximo Rodrigo Banilla...	Id	Id	31.100,00	80	80/78	1-07-78	24.880,00	00	Malva	Zamora	(23)	
D. Francisco Flores Campos...	Id	Id	31.100,00	80	48/78	1-06-78	24.880,00	00	Olyta del Rio	Almería	(23)	
D. Francisco Gómez Polaina...	Id	Id	31.100,00	80	32/78	1-04-78	25.520,00	00	Jaén	Jaén	(23)	
D. Julian Carrillo Garcia...	Sargento 1º	Legión	29.400,00	80	69/78	1-07-78	23.520,00	00	Málaga	Málaga	(23)	
D. Bartolomé Barranco Caparros...	Id	G.Civil	31.800,00	80	48/78	1-06-78	25.440,00	00	Alcoletge	Térida	(23)	

NOMBRES	EMPLIDOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		RETIRO D. O.	Fecha de Arraques		Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas	Porcentajes		D. M. A.	Pesetas	Cts	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
D. Jesus Simón Luquero.....	Sargtº 1º	G. Civil	31.800,00	80	97/78	1-08-78	25.440,00		Madrid	D. G. Tesoro	(23)	
D. Jesus Sanz Vauquero.....	Id	Id	31.400,00	80	80/78	1-07-78	25.120,00		Alcarrás	Lérida	(23)	
D. Tomás Sánchez García.....	Id	Id	30.600,00	80	22/78	1-05-78	24.480,00		Zamora	Zamora	(23)	
D. Marcos Alvarez Gómez.....	Id	Id	29.800,00	80	80/78	1-07-78	23.840,00		Madrid	D. G. Tesoro	(23)	
D. Isaac García Segredo.....	Id	P. Armada	34.200,00	90	88/78	1-06-78	30.780,00		Burgos	Burgos	(23)	
D. Bermejo Rodríguez Sotillo...	Id	Id	31.800,00	90	75/78	1-05-78	28.620,00		Zamora	Zamora	(23)	
D. José Chazarra Canales.....	Id	Id	31.000,00	90	7/76	1-03-78	27.900,00		Valencia	Valencia	(23)	
D. Joaquim Lopez Torro.....	Id	Id	32.200,00	80	75/78	1-05-78	25.760,00		Valencia	Valencia	(23)	
D. Farsilo Garcia Len.....	Sargento	Id	28.500,00	80	48/78	1-06-78	22.800,00		Olivenza	Badajoz	(23)	
D. Antonio Figueras Ruiz.....	Id	Id	28.500,00	80	30/78	1-07-78	22.800,00		Huelva	Huelva	(23)	
D. Isidro Diaz López.....	Id	Id	26.500,00	80	80/78	1-07-78	21.200,00		Barcelona	Barcelona	(25)	
D. Felix Rodríguez Corsino.....	Cabo	Rgtº G. Aseal	22.000,00	80	30/78	1-06-78	17.600,00		Madrid	D. G. Tesoro	(27,90)	
D. Argüeso Vinuesa Cortazar.....	Id	Id	21.200,00	80	80/78	1-07-78	16.960,00		Madrid	D. G. Tesoro	(27,91)	
D. Juan Jacar Sayago.....	Guardia	G. Civil	23.600,00	80	42/78	1-03-78	18.880,00		Aljaraque	Huelva	(26,92)	
D. Antonio Gifre Cabrer.....	Id	Id	22.200,00	80	246/77	1-02-78	17.760,00		Biniatoli Sancellas	Baleares	(26,93)	
D. David Rodriguez Gay.....	Id	Id	22.000,00	80	48/78	1-06-78	17.600,00		Covas-Vivero	Lugo	(26,94)	
D. Juan Mesa Soto.....	Id	Id	22.000,00	80	71/78	1-07-78	17.600,00		Málaga	Málaga	(26,94)	
D. Benjamin Kayor Giraldo.....	Id	Id	21.400,00	80	97/78	1-06-78	17.120,00		Bjalsa	Huesca	(27,95)	
D. Rafael Gonzalez Ima.....	Id	Id	21.400,00	80	48/78	1-06-78	17.120,00		Málaga	Málaga	(27,95)	
D. Ramón Pereiro Pérez.....	Id	Id	20.600,00	80	22/78	1-05-78	16.480,00		Madrid	D. G. Tesoro	(28,96)	
D. Pedro Kontoya Sánchez.....	Id	Id	19.000,00	80	22/78	1-05-78	15.200,00		Murcia	Murcia	(28,97)	
D. Juan Lorcillo Quiles.....	Id	Id	19.800,00	80	71/78	1-07-78	15.840,00		Sitges	Tarragona	(28,98)	
D. Venancio Gutierrez Rodriguez..	Id	Id	19.800,00	80	71/78	1-07-78	15.840,00		Camprodon	Gerona	(28,98)	
D. Laureano de la Riva Gonzalez..	Policia	P. Armada	20.600,00	80	75/78	1-05-78	16.480,00		Oviedo	Asturias	(27,96)	

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasado, art. 13 del vigente Texto Refundido de Reglamento, para la aplicación de Derechos Pasivos, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (B.C. del Estado núm 363), previo el de reposición que como tramite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

- (2) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente Coronel.
- (4) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Capitán.
- (7) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Subteniente.
- (8) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Brigada.
- (20) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.667,00 pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (21) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (22) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (23) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 398,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.
- (24) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 359,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.
- (25) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 239,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.
- (26) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 398,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.
- (27) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 359,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.
- (28) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 239,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.
- (30) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 239,00 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.
- (70) - Desde la fecha de arranque y por aplicación Art. 12 de la Ley 1/78 percibirá 61.334,00 pesetas mensuales.
- (71) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 3.116,00 pesetas, 10% del sueldo de su empleo como Caballero Mutilado de Guerra por la Patria.
- (72) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 2.701,00 pesetas, 10% del sueldo de su empleo como Caballero Mutilado de Guerra por la Patria.
- (73) - Desde la fecha de arranque por aplicación Art. 12 de la Ley 1/78 percibirá 37.896,00 pesetas mensuales.
- (74) - Desde la fecha de arranque por aplicación Art. 12 de la Ley 1/78 percibirá 36.581,00 pesetas mensuales.
- (75) - Desde la fecha de arranque por aplicación Art. 12 de la Ley 1/78 percibirá 33.953,00 pesetas mensuales.
- (76) - Desde la fecha de arranque por aplicación Art. 12 de la Ley 1/78 percibirá 28.233,00 pesetas mensuales.
- (77) - Desde la fecha de arranque por aplicación Art. 12 de la Ley 1/78 percibirá 62.054,00 pesetas mensuales.
- (78) - Desde la fecha de arranque por aplicación Art. 12 de la Ley 1/78 percibirá 31.349,00 pesetas mensuales.
- (79) - Desde la fecha de arranque por aplicación Art. 12 de la Ley 1/78 percibirá 30.570,00 pesetas mensuales.
- (80) - Este haber pasivo lo percibirá hasta el 31 de Diciembre de 1.977 y desde el 1º de Enero de 1.978 por Ley 22/77 y O.M. Hacienda 27-1-78, percibirá la cantidad de 33.685,00 pesetas mensuales.
- (81) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio, hasta el 31 Diciembre de 1.977 y a partir de 1º de Enero de 1.978, percibirá 398,00 pesetas mensuales.

N O M E R R O S	E M P L E O S	A R M A O C U E R P O	REGULADOR	F e r r e r a s	R E T I R O D. O.	Fecha de A r r a n q u e	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		O B S E R V A C I O N E S
			P e s e t a s			D. M. A.	P e s e t a s	C t a	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
(82)-	Desde la fecha de arranque	por aplicación Art. 12 de la Ley 1/78	percibirá 31.763,00				pesetas mensuales.				
(83)-	Desde la fecha de arranque	por aplicación Art. 12 de la Ley 1/78	percibirá 30.570,00				pesetas mensuales.				
(84)-	Desde la fecha de arranque	por aplicación Art. 12 de la Ley 1/78	percibirá 30.180,00				pesetas mensuales.				
(85)-	Desde la fecha de arranque	por aplicación Art. 12 de la Ley 1/78	percibirá 29.402,00				pesetas mensuales.				
(86)-	Desde la fecha de arranque	por aplicación Art. 12 de la Ley 1/78	percibirá 29.012,00				pesetas mensuales.				
(87)-	Desde la fecha de arranque	por aplicación Art. 12 de la Ley 1/78	percibirá 26.622,00				pesetas mensuales.				
(88)-	Desde la fecha de arranque	por aplicación Art. 12 de la Ley 1/78	percibirá 24.726,00				pesetas mensuales.				
(89)-	Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977, y a partir de 1º de Enero de 1.978 por Ley 22/77 y C.R.	Hacienda 27-1-78,	percibirá 31.349,00								
(90)-	Desde la fecha de arranque	por aplicación Art. 12 de la Ley 1/78	percibirá 18.720,00				pesetas mensuales.				
(91)-	Desde la fecha de arranque	por aplicación Art. 12 de la Ley 1/78	percibirá 18.080,00				pesetas mensuales.				
(92)-	Desde la fecha de arranque	por aplicación Art. 12 de la Ley 1/78	percibirá 20.000,00				pesetas mensuales.				
(93)-	Desde la fecha de arranque	por aplicación Art. 12 de la Ley 1/78	percibirá 18.580,00				pesetas mensuales.				
(94)-	Desde la fecha de arranque	por aplicación Art. 12 de la Ley 1/78	percibirá 18.720,00				pesetas mensuales.				
(95)-	Desde la fecha de arranque	por aplicación Art. 12 de la Ley 1/78	percibirá 18.240,00				pesetas mensuales.				
(96)-	Desde la fecha de arranque	por aplicación Art. 12 de la Ley 1/78	percibirá 17.400,00				pesetas mensuales.				
(97)-	Desde la fecha de arranque	por aplicación Art. 12 de la Ley 1/78	percibirá 16.320,00				pesetas mensuales.				
(98)-	Desde la fecha de arranque	por aplicación Art. 12 de la Ley 1/78	percibirá 16.960,00				pesetas mensuales.				

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El General Secretario, Julián Alonso Callejo.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1973 (D. O. núm. 149), se publican a continuación relación de 120 señalamientos de haberes pasivos, que empiezan por el coronel de Infantería don Ángel Matellanes Bernardo y termina con el policía armado don Santiago Ran Gofi.

Madrid, 7 de junio de 1978.—El General Secretario, Julián Alonso Callejo.

NOMBRES	EMPLIDOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		RETIRO D. O.	Fecha de Arraques		Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pasetas	Porcentaje		D. M. A.	Pasetas	Cts	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
D. Angel Matellanes Bernardo	Coronel	Infanteria	67.500,00	90	73/78	1-07-78	60.750,00	00	Boya de C.	Zamora	(20.70)	
D. Esteban Ramos Hernandez	Id	Id	66.100,00	80	74/78	1-07-78	52.880,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(20.71)	
D. José Rodríguez Colubi	Id	Caballeria	67.500,00	90	79/78	1-07-78	60.750,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(20.70)	
D. Simon Lacruz Romero	Id	Id	67.500,00	90	79/78	1-07-78	60.750,00	00	Barcelona	Barcelona	(20.70)	
D. Francisco Garcia Fidalgo	Id	Artilleria	67.500,00	90	74/78	1-07-78	60.750,00	00	Sat ^a Cruz de T.	St ^a Cruz de T.	(70)	
D. Juan Hernandez Ganovas	Id	Ingenieros	69.500,00	90	93/78	1-08-78	62.550,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(20.72)	
D. Luis Rivera Zapata	Id	Id	68.700,00	90	70/78	1-07-78	61.830,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(20.73)	
D. José Huerta Vardejo	Id	Id	67.500,00	90	93/78	1-08-78	60.750,00	00	San Sebastian	Guipúzcoa	(20.70)	
D. Manuel Serrano Calvo	Id	Id	67.500,00	90	70/78	1-07-78	60.750,00	00	Cádiz	Cádiz	(20.70)	
D. Jesus de la Vega Cañadas	Coronel Interv.	Interv. Milit.	67.500,00	90	84/78	1-08-78	60.750,00	00	Cartagena	Cartagena	(20.70)	
D. Rafael Bernabeu Morenas	Coronel Médico	Sanidad M.	56.791,00	90	248/77	1-11-77	51.112,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(74)	
D. Antonio Valdivieso Siles	Coronel H ^a	Infanteria	66.000,00	90	97/78	1-08-78	59.400,00	00	Valencia	Valencia	(2.20)	
D. Eliseo Azcona Andueza	Id	Id	66.000,00	90	97/78	1-08-78	59.400,00	00	Pamplona	Pamplona	(2.20)	
D. Benito Baladron Rodriguez	Id	Id	66.000,00	90	50/78	1-06-78	59.400,00	00	La Coruña	La Coruña	(2.20)	
D. Daniel Salazar Iarrazabal	Id	Id	66.000,00	90	74/78	1-07-78	59.400,00	00	Bilbao	Vizcaya	(2.20)	
D. José Valdesogo T ^a jerina	Id	Caballeria	66.000,00	90	79/78	1-07-78	59.400,00	00	Sevilla	Sevilla	(2.20)	
D. Galo Herraez Canales	Tte. Coronel	Infanteria	66.000,00	90	78/78	1-05-78	59.400,00	00	Ibiza	Baleares	(20) Voluntario	
D. José Pacheco Abasolo	Id	Id	66.000,00	90	50/78	1-06-78	59.400,00	00	St ^a Cruz de T.	St ^a Cruz de T.	(20)	
D. Argiñero Allegue Regueiro	Id	Inf ^a Marina	66.000,00	90	291/77	1-07-78	59.400,00	00	Palma de M.	Baleares	(20)	
D. Leopoldo Calleja Esteban	Id	Veterinaria M.	60.400,00	80	51/78	1-07-78	48.320,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(22)	
D. Juan Ruiz Miñares	Id	Inf ^a Marina	66.000,00	90	85/78	1-05-78	59.400,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(20) Voluntario	
D. Guillermo Medal Simo	Tte. Coronel H ^a	Ingenieros	64.500,00	90	46/78	1-06-78	58.050,00	00	Palma de M.	Baleares	(3.20)	
D. Fernando Chocano Bello	Comandante	Artilleria	64.500,00	90	51/78	1-06-78	58.050,00	00	Orizuela	Alicante	(20)	
D. Pablo Marañón Moreno	Id	Id	64.100,00	90	51/78	1-06-78	57.690,00	00	Sevil la	Sevil la	(21.75)	
D. Raúl Vila Sende	Id	Id	62.900,00	90	74/78	1-07-78	56.610,00	00	La Coruña	La Coruña	(20)	
D. Juan Berjillos Ferrer	Id	Id	62.100,00	90	74/78	1-07-78	55.890,00	00	Lora del Rio	Sevilla	(20)	
D. José Rieco Pérez	Id	Id	64.500,00	90	70/78	1-07-78	58.050,00	00	Oviedo	Asturias	(20)	
D. José Rodríguez Povas	Id	Intendencia	62.900,00	90	46/78	1-06-78	56.610,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(20)	
D. José López Saiz	Id	Oficinas M.	62.100,00	90	71/78	1-07-78	55.890,00	00	Burgos	Burgos	(20)	
D. Antonio Martín Martín	Capitán S. M.	Armada	53.600,00	80	24/78	1-07-78	42.880,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(24)	
D. Luis Lacalzada Biel	Capitán	Oficinas M.	59.000,00	90	71/78	1-07-78	53.100,00	00	St ^a Cruz de T.	St ^a Cruz de T.	(21)	
D. Vicente Garcia Gago	Id	Id	59.800,00	90	71/78	1-07-78	53.820,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(21)	
D. Ciriano Sánchez Garcia	Id	Id	59.000,00	90	71/78	1-07-78	53.100,00	00	Sevilla	Sevilla	(21.30)	
D. José de Arriba Mouron	Id	Id	57.400,00	90	48/78	1-06-78	51.660,00	00	Salamanca	Salamanca	(21)	
D. Teodoro Garcia Garcia	Id	Id	55.400,00	90	99/78	1-08-78	49.860,00	00	Santander	Santander	(21)	
D. Francisco de Nicolas Ramo	Capitán Ayte.	Farmacia M.	53.800,00	80	71/78	1-07-78	43.040,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(22)	
D. Miguel Benjamin Benedicto Larraz	Capitán O. M.	Aviación	56.200,00	80	18/78	1-06-78	44.960,00	00	Las Palmas	Las Palmas	(21)	
D. Andres Moreira Marcelino	Capitán	G. Civil	54.200,00	80	88/78	1-08-78	43.360,00	00	Salamanca	Salamanca	(21)	
D. Ricardo Limón Campos	Id	Id	52.200,00	80	42/78	1-06-78	41.760,00	00	Fuenterrabia	Guipúzcoa	(23)	
D. Hilario Benito Mena	Id	Id	51.400,00	80	67/78	1-07-78	41.120,00	00	Sevilla	Sevilla	(21)	
D. Justo Crespo Corral	Id	Id	51.400,00	80	88/78	1-08-78	41.120,00	00	Salamanca	Salamanca	(21)	
D. Vicente Castillo Cruz	Ex-Teniente	Infanteria	23.275,00	60	28/77	1-09-76	13.965,00	00	Valencia	Valencia	(76.77)	
D. Juan T ^a jero Delgado	Teniente	Legión	43.900,00	80	74/78	1-07-78	34.640,00	00	Sevilla	Sevilla	(23)	
D. Ladislao Calvo Perez	Mestro Herrador	C. A. S. E.	35.000,00	90	8/75	1-05-75	31.500,00	00	Vigo	Vigo	(23.60.78)5)	
D. Antonio Jaramillo Santiago	Maestro Armero	Id	61.500,00	90	81/78	1-08-78	55.350,00	00	Badajoz	Badajoz	(5.23)	
D. José Alonso Rey	Id	Id	59.100,00	90	87/78	1-06-78	53.190,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(5.23)	
D. Angel Pita Fernandez	Tte. Máquinas	Armada	55.900,00	90	254/77	1-06-78	50.310,00	00	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	(21)	
D. Rafael Rey Miranda	Tte. Oficinas	Aviación	51.700,00	80	16/78	1-06-78	41.360,00	00	Sevilla	Sevilla	(22)	
D. José Vaquero Sanchez	Teniente	G. Civil	47.500,00	80	42/78	1-06-78	38.000,00	00	El Losar del B.	Avila	(22)	
D. Exiquio Perez Cejudo	Id	Id	45.900,00	80	88/78	1-08-78	36.720,00	00	Castellón	Castellón	(23)	
D. Manuel Fuentes Plaza	Id	Id	44.700,00	80	67/78	1-07-78	35.760,00	00	Alcoy	Alicante	(23)	
D. Dionisio Allende Garcia	Id	Id	47.100,00	90	88/78	1-06-78	42.390,00	00	L-ejona	Vizcaya	(23)	
D. Joaquin Cuadrado Vinambres	Teniente H ^a	Rgt ^a G. Real	30.600,00	80	87/78	1-06-78	24.480,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(9.23)	
D. Enrique Mendez Garcia	Ex-Tercer Maq.	Armada	18.287,50	30	97/77	1-09-76	5.436,00	00	Montevideo (Uruguay)	D. G. Tesoro	(79)6)	
D. Juan Díaz Durán	Subteniente	Espt ^a E. T.	28.000,00	90	60/73	1-04-73	25.200,00	00	Barcelona	Barcelona	(60.80.81)	
D. Juan Alcantara Jiménez	Id	Id	35.000,00	90	57/75	1-07-75	31.500,00	00	Sevilla	Sevilla	(60.80.82)	
D. Francisco Ramos Sierra	Subtte. Música	Músicas M.	37.200,00	90	84/78	1-07-78	33.480,00	00	Granada	Granada	(23.83)	
D. Victorio Blasco Gómez	Subteniente	Aviación	37.200,00	90	23/78	1-06-78	33.480,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(23.84)	

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		RETIRO D. O.	Fecha de Antrazo		Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pasetas	Porcentaje		D. M. A.	Pasetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
D. Antonio Alanda Sabuco.....	Subteniente	Guardia Civil	36.400,00	80	86/78	1-05-78	29.120,00	00	Javea	Alicante	(23,85) Voluntario	
D. José Ramos Urbano.....	Id.	Id.	35.200,00	80	80/78	1-07-78	28.160,00	00	Málaga	Málaga	(23,86)	
D. Manuel Lomillos Mar.....	Id.	Id.	35.200,00	80	22/78	1-05-78	28.160,00	00	Zaragoza	Zaragoza	(23,87)	
D. Pedro Moreno Diego.....	Id.	Id.	34.800,00	80	22/78	1-05-78	27.840,00	00	Fuenterrabía	Gulpuzcoa	(23,88)	
D. César Cisnuez Arribas.....	Id.	Id.	30.220,87	80	119/77	1-09-77	24.177,00	00	Toledo	Toledo	(60,80,89)	
D. Manuel Arcos Ruiz.....	Id.	Id.	34.800,00	80	80/78	1-07-78	27.840,00	00	Barcelona	Barcelona	(23,88)	
D. José Ortiz de Castro.....	Id.	Id.	33.200,00	80	48/78	1-06-78	26.560,00	00	Albacete	Albacete	(23,90)	
D. José García García.....	Brigada	Legión	31.500,00	80	69/78	1-07-78	25.200,00	00	Málaga	Málaga	(23,91)	
D. Enrique Alonso Fraile.....	ATS, 3ª Brigada	Sanidad M.	28.700,00	50	87/78	1-05-78	14.350,00	00	Badajoz	Badajoz	(25) Voluntario	
D. Francisco García Benítez.....	Maestro Herrador	C. A. S. E.	16.126,25	60	46/78	1-09-76	9.676,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(92,8)	
D. Hermenegildo Richart González.....	Ex-Auxl. 2ª A. Naval	Armas	15.793,75	90	252/77	1-09-76	14.214,00	00	Muro de Alcoy	Alicante	(8,60,93)	
D. Fulgencio Gervantes Guillén.....	Ex-Auxl. 2ª Torp.	Id.	14.131,25	30	91/77	1-09-76	4.239,00	00	Cartagena	Cartagena	(8,94)	
D. José Peligro Fernández.....	Brigada Meteorología	Aviación	35.100,00	80	17/78	1-05-78	28.080,00	00	Sevilla	Sevilla	(23,95)	
D. Eduardo Arquillo Anguita.....	Brigada	Guardia Civil	33.100,00	80	80/78	1-07-78	26.480,00	00	Málaga	Málaga	(23)	
D. Guillermo Borge Santamaría.....	Id.	Id.	32.300,00	80	80/78	1-07-78	25.840,00	00	Málaga	Sanxander	(23)	
D. Isaac Campeano Sejas.....	Id.	Id.	31.900,00	80	80/78	1-07-78	25.520,00	00	Zamora	Zamora	(23)	
D. Ruperto Pinar Pérez.....	Sargento 1ª	Id.	31.900,00	80	295/77	1-04-78	24.800,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(23,60)	
D. Julián Martínez Rodríguez.....	Id.	Id.	29.800,00	80	80/78	1-07-78	23.840,00	00	Figueras	Gerona	(23)	
D. Angel Martín García-Martin.....	Ex-Sargento	Infantería	14.796,25	60	153/77	1-09-76	8.878,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(96)	
D. Félix Moraleja Rodríguez.....	Id.	Id.	14.796,25	60	36/77	1-09-76	8.878,00	00	Burjasot	Valencia	(96)	
D. Euliano Cabanillas Martín.....	Id.	Id.	13.798,75	60	130/77	1-09-76	8.279,00	00	Barcelona	Barcelona	(97)	
D. Francisco Salmerón Salmerón.....	Id.	Id.	13.798,75	60	36/77	1-09-76	8.279,00	00	Cartagena	Cartagena	(97,98)	
D. Juan Sánchez Acedo.....	Id.	Id.	12.801,25	30	67/77	1-09-76	3.840,00	00	Sabadell	Barcelona	(99)	
D. Jesús Velasco Gómez.....	Id.	Id.	12.801,25	30	110/77	1-09-76	3.840,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(99)	
D. Ricardo Buenache Cervero.....	Sargtº Complto	Id.	28.500,00	80	69/78	1-07-78	22.800,00	00	Murcia	Murcia	(10,23)	
Dª María Anunciación Arellano López.....	Taquimecanógrafa	G. A. S. E.	38.100,00	80	51/78	1-06-78	30.480,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(10,23)	
D. Ramón Bayó Muiños.....	Sargtº Pagonero	Armada	14.116,66	90	36/61	1-09-73	12.705,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(60,80,100,101)	
D. José López González.....	Sargento	Guardia Civil	15.128,75	90	25/75	1-09-76	13.616,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(60,102)	
D. Serafin Hermana Cordon.....	Ex-Sargento	Carabineros	14.131,25	90	262/77	1-09-76	12.718,00	00	San Lorenzo del E.	D. G. Tesoro	(103)	
D. Manuel Castro Rodríguez.....	Cabo	P. T. del Sahara	8.312,50	80	211/77	1-02-76	6.650,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(104)	
D. Manuel Antnez de los Reyes.....	Guardia	Guardia Civil	24.500,00	80	97/78	1-08-78	19.680,00	00	Villanueva del B.	Badajoz	(26,105)	
D. Manuel Rabiño de Haro.....	Id.	Id.	23.800,00	80	71/78	1-07-78	19.040,00	00	Málaga	Málaga	(26,106)	
D. Alberto Díaz Centeno.....	Id.	Id.	23.800,00	80	97/78	1-08-78	19.040,00	00	Castilleja de la C.	Sevilla	(26,106)	
D. Ramando Martínez Sánchez.....	Id.	Id.	23.800,00	80	45/78	1-06-78	19.040,00	00	Salamanca	Salamanca	(26,106)	
D. Elías Torres García.....	Id.	Id.	23.800,00	80	97/78	1-08-78	19.040,00	00	Salamanca	D. G. Tesoro	(26,106)	
D. Aurelio Elano Rodríguez.....	Id.	Id.	22.800,00	80	2/78	1-04-78	18.240,00	00	Rollán	Salamanca	(26,107)	
D. Modesto Martín Sierra.....	Id.	Id.	22.200,00	80	97/78	1-08-78	17.760,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(26,108)	
D. José Hernández Delgado.....	Id.	Id.	22.200,00	80	97/78	1-08-78	17.760,00	00	Oviedo	Oviedo	(26,108)	
D. Jesús Sánchez Gay.....	Id.	Id.	22.200,00	80	71/78	1-04-78	17.760,00	00	Ceuta	Ceuta	(26,108)	
D. Antonio Hernández López.....	Id.	Id.	21.400,00	80	76/78	1-04-78	17.120,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(26,109)	
D. Julián Sánchez García.....	Id.	Id.	21.400,00	80	71/78	1-07-78	17.120,00	00	Córdoba	Córdoba	(26,109)	
D. Antonio Jiménez Osuna.....	Id.	Id.	21.400,00	80	97/78	1-08-78	17.120,00	00	Sevilla	Sevilla	(26,109)	
D. Paulino García Álvarez.....	Id.	Id.	20.600,00	80	67/78	1-06-78	16.480,00	00	Zaragoza	Zaragoza	(26,110)	
D. José Rodríguez Portillo.....	Id.	Id.	19.000,00	80	97/78	1-08-78	15.200,00	00	Kollet de Valléc	Barcelona	(28,111)	
D. José Fraile Barrios.....	Id.	Id.	19.000,00	80	97/78	1-08-78	15.200,00	00	San Vicente C.	Barcelona	(28,111)	
D. Carlos Sánchez López.....	Id.	Id.	18.200,00	80	19/78	1-02-78	14.560,00	00	Leganes	D. G. Tesoro	(112)	
D. Federico Martín Rodríguez.....	Id.	Id.	18.200,00	80	97/78	1-08-78	14.560,00	00	Fuentelahiguera	Guadalajara	(112)	
D. Daniel Jiménez Monge.....	Id.	Id.	18.200,00	80	22/78	1-05-78	14.560,00	00	Alava	Alava	(112)	
D. Manuel Blancas Moreno.....	Id.	Id.	18.200,00	80	45/78	1-06-78	14.560,00	00	Castellón	Castellón	(112)	
D. Enrique Morán García.....	Id.	Id.	13.632,50	80	232/77	1-11-77	10.906,00	00	Huelva	Huelva	(113)	
D. Alfredo Crejón Alonso.....	Id.	Id.	21.400,00	60	71/78	1-04-78	12.840,00	00	Kostoles	D. G. Tesoro	(26,114) Voluntario	
D. Marino Rodríguez González.....	Id.	Id.	15.009,16	50	82/78	1-05-77	7.509,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(115) Voluntario	
D. Jesús Cervero Callaved.....	Id.	Id.	18.200,00	40	71/78	1-04-78	7.280,00	00	Tierrantona	Huesca	(28,116) Voluntario	
D. Luis Rivera González.....	Policia	Policia Armada	23.000,00	80	43/78	1-04-78	18.400,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(26,117)	
D. Cesareo Manso García.....	Id.	Id.	22.800,00	80	7/77	1-03-78	18.240,00	00	Valladolid	Valladolid	(26,107)	
D. Aureliano Rodríguez Puente.....	Id.	Id.	9.566,66	80	226/69	1-09-73	7.653,32	00	Barcelona	Barcelona	(60,118,119)	
D. Eugenio Beyer del Ama.....	Id.	Id.	21.400,00	80	54/78	1-04-78	17.120,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(26,109)	
D. Manuel López Sánchez.....	Id.	Id.	21.400,00	80	83/78	1-04-78	17.120,00	00	Madrid	Sevilla	(26,109)	
D. Antonio López Lozano.....	Id.	Id.	21.400,00	80	13/77	1-01-78	17.120,00	00	Barcelona	Barcelona	(27,109)	
D. José López Cajide.....	Id.	Id.	20.600,00	80	88/78	1-06-78	16.480,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(27,110)	

NÚMEROS	EMPLIDOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		Porcentaje	RETRO D.O.	Fecha de Arraques		Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas				D. M. A.	Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
B. Julián Bano Domínguez	Policia	Policia Armada	20.600,00	80	54/78	1-04-78	16.480,00		Madrid	D.G. Tesoro	(27.110)		
D. Santiago Ban Goñi.....	Id.	Id.	9.100,00	60	211/66	1-09-73	5.460,00		Barcelona	Barcelona	(60.120.121)		
<p>Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasado, art. 13 del vigente Texto Refundido de Reglamento, para la aplicación de Derechos Pasivos, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (B.O. del Estado núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.</p>													
OBSERVACIONES:													
(2)	- Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente Coronel.												
(3)	- Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Comandante.												
(5)	- Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente.												
(6)	- Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Alférez.												
(8)	- Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Brigada.												
(9)	- Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Sargento 1º.												
(10)	- Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Sargento.												
(20)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.667,00 pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.												
(21)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.												
(22)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.												
(23)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 398,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.												
(24)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 359,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.												
(25)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 239,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.												
(26)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 398,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.												
(27)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 359,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.												
(28)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 239,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.												
(30)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 239,00 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.												
(60)	- Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.												
(70)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 61.334,00 pesetas mensuales.												
(71)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 53.351,00 pesetas mensuales.												
(72)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 63.525,00 pesetas mensuales.												
(73)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 62.648,00 pesetas mensuales.												
(74)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 61.334,00 pesetas mensuales.												
(75)	- Figurado en el expediente del interesado un señalamiento como Capitán, aprobado en Sala de Gobierno de 19-2-74 (D.O. nº 70), quedará anulado, desde la fecha de arranque, debiendo liquidar con el Tesoro las cantidades percibidas por el mismo, caso de haber llegado a percibirlo.												
(76)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 17.037,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 23.170,00 pesetas mensuales.												
(77)	- Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por la pensión alimenticia concedida a su esposa Dª CECILIA IPIENS TEJERO, por Orden de 14 de Octubre de 1.955 (D.O. nº 245), que queda anulada, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento.												
(78)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.975; durante el año 1.976, por Ley 47/75 percibirá 35.910,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.977 a fin de Diciembre de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 43.810,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 59.582,00 pesetas mensuales.												
(79)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 6.693,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por aplicación del artº 11 de la Ley 1/78 percibirá 9.300,00 pesetas mensuales.												
(80)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio, hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978 percibirá 398,00 pesetas mensuales.												
(81)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74 percibirá la cantidad de 25.980,00 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 31.500,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre de 1.976, por Ley 47/75 percibirá 35.910,00 pesetas mensuales; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 43.810,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 59.582,00 pesetas mensuales.												
(82)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.975; durante el año 1.976, por Ley 47/75 percibirá la cantidad de 35.910,00 pesetas mensuales; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 43.810,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 59.582,00 pesetas mensuales.												
(83)	- Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 35.267,00 pesetas mensuales.												
(84)	- Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 35.705,00 pesetas mensuales.												
(85)	- Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 30.570,00 pesetas mensuales.												
(86)	- Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 29.402,00 pesetas mensuales.												
(87)	- Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 29.401,00 pesetas mensuales.												
(88)	- Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 29.012,00 pesetas mensuales.												
(89)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 29.012,00 pesetas mensuales.												

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADA		PUESTO	RETIRO D. O.	Fecha de Arraques		Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrarse		OBSERVACIONES
			Posetas	Posetas			D. M. A.	Posetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
(90)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78,												percibirá la cantidad de 27.454,00 pesetas mensuales.
(91)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78,												percibirá la cantidad de 25.507,00 pesetas mensuales.
(92)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77												percibirá la cantidad de 11.804,00 pesetas mensuales
(93)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77												percibirá la cantidad de 17.342,00 pesetas mensuales
(94)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77												percibirá la cantidad de 5.172,00 pesetas mensuales y
(95)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78,												percibirá la cantidad de 23.622,00 pesetas mensuales.
(96)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77												percibirá la cantidad de 10.831,00 pesetas mensuales
(97)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77												percibirá 10.101,00 pesetas mensuales y desde 1º de
(98)	- Previa liquidación y devolución de las cantidades percibidas por la pensión alimenticia concedida a su esposa Dª CARLOTA CAMPOY ZAPATA, que quedará anulada, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación;												
(99)	- Desde la fecha de arranque por no alcanzarse el mínimo, por Ley 19/74												percibirá 4.000,00 pesetas mensuales, hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 4.880,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por aplicación del artº 11 de la Ley 1/78 percibirá 9.300,00 pesetas mensuales.
(100)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74												percibirá la cantidad de 14.611,00 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 15.381,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre de 1.976, por Ley 41/75 percibirá 18.105,00 pesetas mensuales; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 22.088,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 31.586,00 pesetas mensuales.
(101)	- Se le da derecho a recurrir ante el Contencioso-Administrativo a tenor de la Ley de 26 de Diciembre de 1.956 (B.O. del Estado nº 363).												
(102)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77												percibirá la cantidad de 16.611,00 pesetas mensuales
(103)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77												percibirá la cantidad de 15.516,00 pesetas mensuales y
(104)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77												percibirá la cantidad de 8.113,00 pesetas mensuales y
(105)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78,												percibirá la cantidad de 20.800,00 pesetas mensuales.
(106)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78,												percibirá la cantidad de 20.180,00 pesetas mensuales.
(107)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78,												percibirá la cantidad de 19.380,00 pesetas mensuales.
(108)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78,												percibirá la cantidad de 18.880,00 pesetas mensuales.
(109)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78,												percibirá la cantidad de 18.240,00 pesetas mensuales.
(110)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78,												percibirá la cantidad de 17.600,00 pesetas mensuales.
(111)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78,												percibirá la cantidad de 16.320,00 pesetas mensuales.
(112)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78,												percibirá la cantidad de 15.680,00 pesetas mensuales.
(113)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77												percibirá la cantidad de 13.268,00 pesetas mensuales.
(114)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78												percibirá la cantidad de 13.680,00 pesetas mensuales.
(115)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78												percibirá la cantidad de 10.507,00 pesetas mensuales.
(116)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 11 de la Ley 1/78,												percibirá la cantidad de 9.300,00 pesetas mensuales;
(117)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78,												percibirá la cantidad de 19.520,00 pesetas mensuales.
(118)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74												percibirá la cantidad de 8.801,32 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 9.586,66 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 41/75 percibirá 10.906,00 pesetas mensuales; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 13.305,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 18.627,00 pesetas mensuales.
(119)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 308,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio, hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978 percibirá 359,00 pesetas mensuales.												
(120)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio, hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978 percibirá 219,00 pesetas mensuales.												
(121)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74												percibirá la cantidad de 6.279,00 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 6.825,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre de 1.976, por Ley 41/75 percibirá 7.761,00 pesetas mensuales; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 9.492,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 13.289,00 pesetas mensuales.

Madrid, 7 de junio de 1978.—El General Secretario, Julián Alonso Callejo.

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL EJERCITO.—OFICIO GENERAL DE ADMINISTRACION.—MADRID, 15 DE JUNIO DE 1978.